

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

INSTITUCIÓN EDUCATIVA *DISTRITAL* *EL PANDO* *MANUAL* *DE* *CONVIVENCIA*

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
2.1 Misión	9
2.2 Visión	9
2.3 Principios	9
3. OBJETIVOS	14
3.1 Objetivo General	14
3.2 Objetivos Específicos	14
4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	14
4.1 La constitución nacional.....	15
4.2 Leyes	20
4.3 Decretos	20
4.4 Resoluciones	21
4.5 Acuerdos.....	21
4.6 Sentencias y fallos de la corte	22
5. GOBIERNO ESCOLAR	27
5.1 Organismos del gobierno escolar	27
5.1.1 Consejo Directivo.....	27
5.1.2 El Rector	29
5.1.3 Consejo Académico	29
5.2 Organismos de representación y Comités de apoyo	30
5.2.1 Comité de Evaluación	30
5.2.2 Consejo de Estudiantes	30
5.2.3 Voceros	31
5.2.4 Personero	31
5.2.5 Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo	32
5.2.6 Monitores académicos y de convivencia.....	33
5.2.7 Consejo de Padres	32
5.2.8 Comité de Convivencia	33
5.2.9. Funciones del comité de convivencia escolar	34
5.3 Funciones del orientador escolar	35
5.4 El personal de administración y servicios generales y sus funciones	35
6. CRITERIOS DEL MANUAL.....	36
7. PERFILES.....	37

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

7.1 De los Estudiantes	37
7.2 Del Docente orientador	37
7.3 De los Directivos docentes.....	38
7.4 De los Padres, Madres de Familia o Acudientes	38
7.5 Docente Orientador.....	39
8. DERECHOS Y DEBERES	40
8.1 De los Estudiantes	40
8.2 De los Docentes	42
8.3 De los Padres de Familia	43
8.4 De los directivos docentes	44
8.5 De los administrativos y servicios generales.....	44
9. NORMAS INSTITUCIONALES PARA UNA SANA CONVIVENCIA	46
9.1 De la actividad académica	46
9.2 Del horario de clases	46
9.3 Del uso particular del uniforme	47
9.4 Del uso de los recursos y espacios de bienestar	48
9.4.1 Del uso de la Biblioteca	49
9.4.2 Del uso de la sala de informática, aulas virtuales o de inglés	51
9.5 Del uso de la tienda escolar.....	52
9.6 Del Restaurante Escolar	53
9.7 De la higiene personal y pública	53
9.8 De las ausencias, permisos y solicitudes	54
10. DEL APOYO EDUCATIVO Y SOCIAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS	55
11. FUNDAMENTACION Y REGLAMENTACION DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.....	55
12. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES	57
12.1. Estímulos	57
12.2 Distinciones	57
13. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	58
14. FALTAS DISCIPLINARIAS O SITUACIONES.....	62
14.1. Situaciones Tipo I (Faltas leves)	62
14.2. situaciones tipo II (Faltas graves)	63
14.3. situaciones tipo III (Faltas muy graves)	63
15. Protocolo.....	64
15.1. El debido proceso	64
15.2. La legalidad de la falta o situación	66

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

15.3. La legalidad del correctivo pedagógico o sanción.....	66
15.4. Comunicación	67
15.5. Decisión o correctivo pedagógico.	67
15.6. La reposición y la apelación	67
15.7. Recursos	68
15.8. El embarazo	69
16. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS	70
17. Agravantes sobre correctivos pedagógicos	71
18. Compromiso.....	72
19. ANEXO AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ANTE LA PANDEMIA COVID-19	73
20. INTRODUCCIÓN	73
21. MARCO NORMATIVO	74
22. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.....	75
23. Protocolos de las clases remotas (virtuales) ESTUDIANTES.....	75
24. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA	76
25. En el modelo de alternancia.....	77
25.1. DEBERES DE LOS ACUDIENTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA	77
25.3. En el modelo de alternancia.....	78
25.4. DERECHOS DE LOS ACUDIENTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA	78
25.5. DEBERES DE LOS PROFESORES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA	79
26. Protocolos de las clases remotas (virtuales) PROFESORES.	79
27. DERECHOS DE LOS PROFESORES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA	80
27.1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I, II, III Y DEBIDO PROCESO	81
28. GLOSARIO RELACIONADOS CON SALUD	82

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

28.1. Cuidado y auto-cuidad	82
28.2. Asintomático.....	82
28.3. Asepsia	82
28.4. Bioseguridad	82
28.5. Cuarentena	82
28.6. Cuidado y auto-cuidad	82
28.7. Desinfección	83
28.8. Distanciamiento físico	83
28.9. Higiene Distanciamiento físico	83
28.10. Tapaboca o mascarilla de uso general	83
29. GLOSARIO RELACIONADO CON EDUCACIÓN.....	83
29.1. Acompañamiento mediante clases remotas (virtuales)	83
29.2. Alternancia29.3. Educación virtual.....	84
29.4. Educación mediada por la virtualidad	84
29.5. Evaluación en contexto	84
29.6. Revisión curricular	84
29.7. Mediación de las familias	84
29.8. Trabajo académico en casa.....	84
29.9. Encuentro sincrónico	85
30. Bibliografía.....	85

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

PRESENTACIÓN

El principio fundamental de la democracia señalada en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia en unión con las normas legales vigentes, son el derrotero para orientar el manual de convivencia, instrumento para la regulación de la relaciones entre los miembros de los distintos estamentos de la comunidad educativa, para la formación integral de los educandos, el establecimiento de “criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo”. (Decreto 1869, Art. 17).

Es imprescindible establecer un pacto de convivencia en la Institución Educativa Distrital el Pando, generando espacios de debates, participación y concertación; que permita la vivencia de los valores del respeto, tolerancia, responsabilidad, honestidad, solidaridad y liderazgo; permitiendo la convivencia pacífica, la armonía y la decencia en las relaciones escolares. A este pacto se le denomina “Escuela del Pando Territorio de Paz”.

Los conflictos entre los distintos miembros de la comunidad educativa, se abordaran bajo los parámetros de convivencia pacífica, la mediación y el dialogo, la concertación, todo a través del debido proceso y el ejercicio de la conciliación. En el evento en que la mediación y el dialogo no produzca el cambio de conducta esperado, se hace imprescindible aplicar los correctivos pedagógicos, establecidos, de acuerdo a la normatividad vigente.

En resumen, el Manual de Convivencia de la IED El Pando, facilita la autoevaluación de las relaciones humanas y la aplicación de las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes, en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO
DIRECCIÓN SEDE # 1 PRINCIPAL	MZ 24 sur, Barrio El Pando Tel: 4322880
DIRECCIÓN SEDE # 2 JOSE CELEDÓN GARCIA	BARRIO LAS ACACIAS (Sector la lucha) TEL: 4213567
TITULO QUE EXPIDE	BACHILLER ACADÉMICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA	N° 14
SECTOR ESCOLAR	URBANO
CIUDAD	SANTA MARTA
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
MODALIDAD	ACADEMICA
NIVELES	PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA- MEDIA VOCACIONAL Y CICLOS
CARÁCTER	MIXTO
NATURALEZA	OFICIAL
CALENDARIO	A
JORNADA	MAÑANA – TARDE – NOCTURNA
RESOLUCION DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN 0947 DEL 26 DE JUNIO DEL 2018
INSCRIPCIÓN DANE	147001051262
NIT	819.001.979-0
CODIGO DEL ICFES	097428
Página Web:	www.iedelpando.edu.co
Correo Electrónico	iedelpando@gmail.com ; elpando@hotmail.com
RECTOR	ALVARO DEL CARMEN RODRIGUEZ AKLE

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

ESCUDO



SIGNIFICADO:

Está formado por un círculo rojo donde se encuentra el nombre de la institucion; dentro del círculo vemos dos caras de fondo y forma, que se encuentran formadas por una balanza en color verde y fondo blanco.

Es el estandarte institucional que motiva a cada persona a sentirse partícipe de una comunidad que exalta el respeto, la equidad, la justicia, la lealtad y busca el equilibrio entre la diferencia de genero, la inclusión y la interculturalidad para que las futuras generaciones puedan ser generadoras de nuevas propuestas sociales.

BANDERA



SIGNIFICADO

La bandera de nuestra institucion esta formada por dos colores: el verde, en la parte superior y el blanco, en la parte inferior y se encuentran horizontalmente ubicados, en proporciones iguales.

El verde manifiesta la esperanza de una comunidad educativa que propende por la formacion de personas provenientes de una sociedad vulnerable, buscando una

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

transformación en su ethos y capacitándolos hacia nuevas formas de vida. El blanco representa la paz y la armonía que siempre esté presente en el actuar de la institución, la limpieza y pureza en el comportamiento, y que sea el principal motor de la convivencia pacífica en todas las acciones pedagógicas emprendidas.

HIMNO INSTITUCIONAL

“CORO”

Dios te guarde colegio el Pando,
Glorioso centro del saber
Con amor, tesón y entusiasmo
Tú perfilas personas de bien

I

A tus puertas abiertas yo llego
Anhelante y lleno de vigor
Y me infundes valores humanos
Como esencia de la educación.

II

Mi confianza en ti deposito
Deseoso yo busco aprender
Te proclamo ¡oh! colegio bendito
Como luz que ilumina mi ser.

III

Pedagogos insignes te forjan
Diligentes vienen a educar
Con ciencia y virtud nuestras almas,
Mente y espíritu vamos a formar

IV

Vamos todos muchachos de frente
Con empeño podemos triunfar
Con respeto y actuando consiente
Reina el orden, el saber y la paz.

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. Misión

La Institución Educativa Distrital El Pando de carácter oficial mixta, ubicada en la zona urbana del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, ofrece una formación humanista dialogante, en los niveles de preescolar, básica y media. En un entorno de condiciones socioeconómicas con alta desigualdad y con necesidades de inclusión educativa, con un cuerpo docente idóneo que fortalece las competencias de los estudiantes en comunicación, tecnología y emprendimiento, basados en los valores del respeto, tolerancia, responsabilidad, honestidad, solidaridad y liderazgo para ser protagonistas de los cambios que su contexto requiere.

2.2. Visión

La institución educativa distrital el Pando se proyecta hacia el año 2022 con un significativo mejoramiento académico, apoyados en la construcción de una comunidad de aprendizaje que potencie las prácticas pedagógicas en el aula permitiendo a los estudiantes afrontar los retos de la sociedad del conocimiento.

2.3 Principios y valores institucionales

Nuestra Institución está orientada por principios y valores que definen lo que somos e iluminan nuestro quehacer. A continuación, los principios y valores que serán el horizonte de la Institución Educativa Distrital El Pando.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021



FORMACIÓN HUMANISTA DIALOGANTE:

La IED El Pando se propone un proceso de enseñanza aprendizaje orientado al desarrollo de las habilidades humanas generales y/o competencias para la construcción dialógica del “ser más”, personas dignas y solidarias; educandos y educadores mediados por el contexto sociocultural, se relacionan para inter-estructurar el conocimiento, como sujetos que aprenden; el estudiante está involucrado en la actividad formativa a partir de sus necesidades y expectativas; es un sujeto activo, reflexivo, pensador crítico colaborativo y empoderado del aprendizaje profundo, auténtico y dialógico. En síntesis, se considera al estudiante como un ser humano que piensa, ama, siente y actúa y la medición de la escuela y sus docentes enseñan a formar y formarse mejor, amar mejor y actuar mejor.

EDUCACIÓN DE CALIDAD

La IED El Pando entiende que la calidad es una filosofía de vida, que comienza con saber vivir bien y hacer bien las cosas desde la primera vez. Que nuestras funciones, actividades y tareas, satisfagan permanentemente las necesidades y expectativas en cumplimiento de

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

nuestra misión. La educación de calidad es clave para la inclusión, el respeto a la diversidad de género, el cuidado y la seguridad humana, el desarrollo humano; se constituye en un reto enorme y también en una oportunidad.

BIENESTAR ESCOLAR:

La IED El Pando concibe que el bienestar sea el servicio que tiene como tarea procurar la mayor cantidad de felicidad posible en el plano académico, personal y emocional. Esto para el logro de un proyecto de vida que apunte a la excelencia académica y al desarrollo humano de los estudiantes y profesores. El mejoramiento continuo del clima escolar se convierte en una herramienta extraordinaria para ofrecer condiciones dignas y seguras de estar con los compañeros, estar en grupo y de estar en comunidad. La Institución es su segundo hogar.

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN:

La IED El Pando entiende que la democracia es el principio que define la participación de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en la planeación, toma de decisiones, ejecución y evaluación de los planes, procesos, políticas institucionales, contenidos en el PEI. Significa involucrarse de manera activa y responsable en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia; así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad. La participación ciudadana es entonces, una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida en el entorno escolar.

ÉTICA DEL CUIDADO

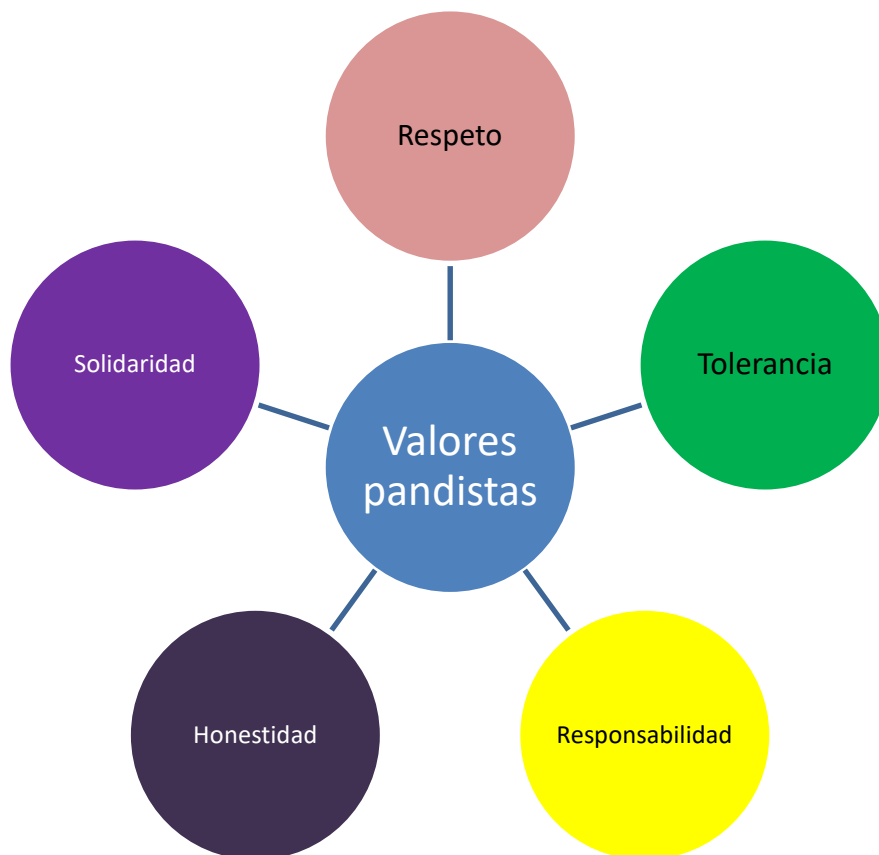
La IED El Pando piensa que la ética es elemento fundante de la institución y que este principio establece que todos los estudiantes, padres de familia y profesores, son sujetos y objetos del cuidado, consigo mismo, con los otros y con la madre naturaleza o casa común. Todas las enseñanzas están dirigidas a aprender a vivir en paz y armonía, a vivir la resiliencia, buscando la conciliación y el bien para los demás.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

PARTICIPACIÓN DECISIVA

Para la IED El Pando, este principio se basa en tomar decisiones conjuntamente, entre estudiantes, profesores, familias y comunidad en general. Cuando se interviene en la toma de decisión, las partes se convierten en agentes ejecutores y auditores de su propia participación. Sin perder la autonomía se ofrece la oportunidad de la participación en las decisiones y al mismo tiempo la autoevaluación de los procesos que garantice que todas las acciones emprendidas contribuyan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los estudiantes.

VALORES INSTITUCIONALES



En cada una de las acciones administrativas y académicas de la Institución se promueven y practican acciones íntegras, con el propósito de alcanzar una sana convivencia y aprender

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

el respeto y la construcción de una escuela como territorio de paz, por lo cual, se promueven valores como:

Respeto:

Se profesa el respeto a sí mismo, a la familia, a las demás personas, a la madre naturaleza o casa común; basados en la tolerancia y reconciliación. Exige aceptar y comprender al otro como es, el respeto permite convivir en armonía, lleva a aceptar al otro, como un legítimo otro, “alter ego”, para la convivencia pacífica y fraterna, conservando así la unidad en la diversidad y la multiplicidad en la individualidad. El ser persona respetuosa conlleva a un acto de valor y urbanidad, de dominio personal, de autocontrol y comprensión, permitiendo mejorar el ambiente escolar y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Tolerancia

Hace relación con al respeto y la consideración hacia los demás. La tolerancia es una virtud esencial para la convivencia pacífica y digna, para hacer de la escuela un territorio de paz. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida. Ser Mediador de conflictos, buscar la concertación, escuchar a los contradictores, promover las soluciones equitativas y el resarcimiento de posibles daños causados.

Responsabilidad

Virtud entendida como la dedicación y el interés en el cumplimiento de sus deberes, derechos y funciones de los actos propios de cada uno de los integrantes de la comunidad. Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. La responsabilidad exige todo nuestro talento para afrontar los compromisos y responder por nuestras actitudes de manera consiente; cumplir con los trabajos asignados tanto en las áreas de estudio como en las prácticas y compromisos.

Honestidad

Este valor se entiende como el comportamiento transparente frente a sus semejantes, es decir, la persona no oculta nada, y eso da seguridad y tranquilidad. Quien es honesto no toma nada ajeno, rechaza el engaño, el fraude en todas sus formas y sentidos; se dice, es una persona honrada. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Solidaridad

Entendida como la disposición y capacidad de ayuda ofrecida al otro para enfrentar y superar sus dificultades. En términos de ciudadanía entendemos que la solidaridad se refiere a los lazos sociales que unen a los miembros de la Comunidad Educativa entre sí. De este modo, la solidaridad es el valor que consiste en mostrarse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses, sus necesidades y responsabilidades. Es colaborar con el bienestar y el crecimiento del otro.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Mejorar la sana y pacífica convivencia en la I.E.D. El Pando, formando los valores humanos, democráticos, participativos y ciudadanos mediante el conocimiento y aplicación efectiva de los procesos y disposiciones reglamentarias, pero sobre todo enseñando a vivir la ética del estudiante, consignada en estas páginas.

3.2 Objetivos Específicos

- Promover la apropiación de los reglamentos, principios y valores institucionales, desde la práctica cotidiana mediante el conocimiento y manejo del Manual de Convivencia.
- Orientar a los miembros de la Comunidad Educativa hacia construcción de una Escuela Territorio de Paz y Armonía, que sea ejemplo para la comunidad.
- Promover la formación de una persona ética - moral y cívicamente responsable, en un ambiente de respeto por las diferentes y la formación de las competencias ciudadanas.

4. FUNDAMENTACION LEGAL

La fundamentación legal viabiliza los procesos que se pueden generar al interior de las instituciones educativas en beneficio de la convivencia y de la mejora de comportamientos y conductas inapropiadas. Es por ello, que se tendrán en cuenta las leyes, los decretos, las

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

resoluciones, las sentencias y fallos de la corte que propicien pautas hacia el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes en una comunidad educativa.

4.1 La Constitución Nacional

Hacen parte de este manual los artículos de la constitución, que brindan aportes significativos hacia la convivencia pacífica y la formación humanista dialogante.

ARTÍCULO 1. Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

ARTÍCULO 2. El estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 16. Derecho al desarrollo de la personalidad.

ARTÍCULO 13. Derecho de igualdad.

ARTÍCULO 15. Derecho a la intimidad personal y familiar.

ARTÍCULO 18. Derecho a la libertad de conciencia.

ARTÍCULO 19. Libertad de culto.

ARTÍCULO 20. Libertad de expresión y opinión.

ARTÍCULO 22. La paz es deber y derecho de obligación y cumplimiento.

ARTÍCULO 23. Derecho de presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y obtener solución pronta.

ARTÍCULO 27. El estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTÍCULO 29. El Debido proceso.

ARTÍCULO 40. Derecho a elegir y ser elegido.

ARTÍCULO 42. Protección de la familia.

ARTÍCULO 44. Derecho de los niños.

ARTÍCULO 45. Derecho de los adolescentes.

ARTÍCULO 67. La educación como derecho de todo individuo con una función social, donde se rescaten valores como la paz, la democracia, recreación y cultura.

ARTÍCULO 68. Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores garantizando idoneidad, ética y pedagógica por parte de los profesores que imparten la enseñanza.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

ARTÍCULO 95. Responsabilidad para engrandecer y cuidar la calidad del auténtico ciudadano.

4.2 Leyes

➤ **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (Ley 115 de 1994)**

La Ley General de la Educación (Ley 115 de febrero de 1994), es la piedra angular, legal, para los procesos educativos que proponen un Manual de Convivencia, como una forma de vivencia de la ética estudiantil.

Algunos artículos son:

ARTÍCULO 5. Presenta los fines de la educación, centrados en el desarrollo pleno de la personalidad del alumno como un proceso de formación integral.

ARTÍCULO 6. Presenta la identidad de la Comunidad Educativa y su tarea y responsabilidad en la buena marcha de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 7. El rol definitivo de la familia en la tarea educativa como la primera responsable de la educación de los hijos y directa colaboradora con la Institución en la formación integral.

ARTÍCULO 24. Garantiza el derecho a recibir Educación Religiosa, la libertad de cultos y el derecho de los padres de familia a escoger el tipo de educación para sus hijos.

ARTÍCULO 25. Habla de la necesidad de promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo.

ARTÍCULO 77. Otorga autonomía escolar a las instituciones educativas.

ARTÍCULO 87. Exigencia de un Reglamento-Manual de Convivencia por parte de los establecimientos educativos

ARTÍCULO 91. Presenta al educando como centro de todo el proceso educativo y la necesidad de su participación activa en la formación integral que recibe.

ARTÍCULO 92. Expresa la forma como se ha de llevar el proceso formativo del educando, para que no sólo reciba formación intelectual, sino que sea crítico, participativo y comprometido con su propia formación.

ARTÍCULO 93. Alude a los mecanismos de representación de las funciones, los derechos y las responsabilidades del personero de los estudiantes.

ARTÍCULO 95. Habla sobre la validez de la matrícula como acto de vinculación del educando con determinada Institución Educativa.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

ARTÍCULO 96. Expresa sobre la permanencia en el Establecimiento Educativo.

➤ **LEY 1098 DE 2006: CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Los aportes que brinda el Código de la infancia y la adolescencia que le conciernen a la Institución Educativa Distrital El Pando:

ARTÍCULO 2: La familia, la sociedad y el Estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la constitución y las leyes.

ARTÍCULO 8: Protección Integral. Es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, lo cual se logra con políticas, planes y acciones con la debida asignación de recursos.

ARTÍCULO 8: Concordancias: Artículo 8 de Ley 115 de 1994. Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales, prevalentes e interdependientes.

ARTÍCULO 9: PREVALENCIA DE DERECHOS En todo acto, decisión o medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En caso de conflicto entre dos disposiciones, se aplicará la norma más favorable al interés del infante o adolescente.

ARTÍCULO 10: CORRESPONSABILIDAD. Es la concurrencia de actores y acciones que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La corresponsabilidad se refiere tanto a la familia, la sociedad y el Estado, como a la que se aplica entre los sectores e instituciones del Estado.

ARTÍCULO 28: DERECHO A LA EDUCACIÓN. Artículo 67 Constitución Política. Artículos 4, 11, 17, 19 y 186 Ley 115 de 1994.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política.

ARTÍCULO 31: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en familia, en las instituciones educativas, los programas estatales, departamentales etc.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

ARTÍCULO 32: DERECHO A LA ASOCIACIÓN Y REUNIÓN. Concordancias: Artículo 143 Ley 115 de 1994. Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier índole sin más limitación que la que impone la ley, las buenas costumbres o el bienestar del menor.

ARTÍCULO 36: DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD. Concordancias: Artículos 13 y 68 Constitución Política Artículos 46 y 47 Ley 115 de 1994. La discapacidad es la limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, ya sea temporal o permanente. Tendrán derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamientos y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo. El gobierno proporcionará educación gratuita en entidades especializadas, aún con posterioridad a los 18 años, cuando la discapacidad sea severa y profunda.

ARTÍCULO 41: OBLIGACIONES DEL ESTADO. Concordancias: Artículo 67 Constitución Política Artículos 5, 6, 25, 46, 49, 55 a 63, 72, 92 y 96. Ley 115 de 1994. Garantizar desde su nacimiento el acceso a la educación idónea y de calidad. Asegurar la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento del ciclo completo de formación. Garantizar la dignidad y los derechos humanos en el ambiente escolar y promocionar el buen trato. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y sancionar el mal trato, menoscabo de la dignidad o la integridad física, psicológica. Atender las necesidades educativas de los infantes y adolescentes con discapacidad, capacidades excepcionales o en situaciones de emergencia. Garantizar la educación en los grupos étnicos. Prevenir la deserción escolar y evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia. Fomentar la participación en la cultura y las artes, la producción artística, científica y tecnológica.

ARTÍCULO 42: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar la permanencia. Brindar educación pertinente y de calidad. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia. Organizar programas de nivelación para los niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades de aprendizaje. Respetar, permitir y fomentar la expresión y conocimiento de las culturas nacionales y extranjeras. Estimular las inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Garantizar la utilización de los medios tecnológicos y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. Promover el patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros Evitar la discriminación por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica etc.

ARTÍCULO 43: OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Concordancias:

Artículo 25 Ley 115 de 1994. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de sus compañeros o profesores. Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, la burla, el desprecio o la humillación hacia infantes y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Concordancias:

Artículo 49 Ley 115 de 1994. Comprobar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento. Detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica o laboral, etc., y reportarlo a las autoridades competentes. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. Garantizar el respeto a la vida, dignidad, integridad física y moral Protegerlos contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas. Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45: PROHIBICIÓN DE CORRECTIVOS PEDAGOGICOS (SANCIONES) CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES. Los Directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven el maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que afecten su dignidad.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

➤ **LEY 1153 DE 31 DE JULIO DE 2007.**

Ley de pequeñas causas. El principal objetivo de la ley es aplicar las penas previstas en ella para todas aquellas personas que incurran en las conductas contravencionales (también conocidas como pequeñas causas en materia penal).

En esta Ley cabe destacar: *LAS CONTRAVENCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD PERSONAL* como lesiones personales culposas, omisión de socorro, consumo de sustancias en establecimiento educativo o domicilio.

➤ **LEY 1620 (15 de marzo 2013)**

Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

ARTÍCULO 2: Hace referencia al **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

4.3 Decretos

➤ **DECRETO 1860. (1996)**

ARTICULO 14. Contenido del PEI. Numeral 7.....Ordena la elaboración del Manual de Convivencia y el reglamento de los docentes.

ARTICULO 17: Contenido del Manual de Convivencia.

ARTICULO 28. Funciones del personero de los estudiantes.

➤ **DECRETO 2247 DE 1997.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

ART. 8. Se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

➤ **DECRETO 1850 2002.**

"Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 6. Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, sin la implicación para el docente de Educación Básica Secundaria y Educación Media de una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

➤ **DECRETO 2582 Sept. 12 de 2003.**

Capacidad para generar soluciones efectivas y oportunas a situaciones de conflicto entre individuos o grupos y promover escenarios de concertación justos y equitativos con base en la confianza, la solidaridad y el respeto. **NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN.**

➤ **DECRETO 1286 DE 2005.**

ART. 2 Participación de los padres de familia. Derechos de los padres.

➤ **DECRETO 1290 DE 2009.**

Determina la Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Básica y media.

4.4. Resoluciones

➤ **RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.**

ART. 2 Establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil obligatorio.

4.5 Acuerdos

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

➤ **ACUERDO 04 DE 2000.** Se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados.

4.6 Sentencias y Fallos de la Corte

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

La Sentencia de La Corte Constitucional (T. 519 de 1992), expresa “Si bien es cierto que la educación es un derecho fundamental y el estudiante tiene la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegiarse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y quebrantan el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.)

- Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

- Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por indisciplina constante, bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La promoción y el derecho a la Educación:

- No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (T. 098 3-11-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (T. 596-7-12-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (T. 316-12-07-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (T. 439-12-10-94).
- No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (T. 439-2-10-94).
- El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito).

Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

- El derecho–deber exige, en todos, deberes.
- El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- El bajo rendimiento vulnera el Derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- El derecho a los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El Derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.

Otras sentencias perfilan el manejo de situaciones y estilos de vida de los miembros de la comunidad educativa:

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

- **SENTENCIA T-493 DE 1992** Antes de aplicar una sanción a un estudiante, las instituciones educativas deben brindarle la oportunidad para presentar pruebas y ejercer su derecho de defensa.
- **SENTENCIA T-065 DE 1993.** Presentación personal.
- **SENTENCIA 329 DE 1993.** Reingreso de un estudiante al establecimiento educativo.
- **SENTENCIA T-314 DE 1994.** La revisión de notas por parte de un profesor debe hacer parte de un proceso que termine con una decisión motivada de su parte.
- **SENTENCIA T- 292 DE 1994.** Suspensión de estudios por embarazo.
- **SENTENCIA T-307 DE 1994.** Las instituciones educativas pueden imponer requisitos de ingreso a sus instalaciones si la comunica previamente al alumnado y no desconoce derechos constitucionales fundamentales. La imposición del uso obligado del uniforme no viola por sí solo el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- **SENTENCIA T-340 DE 1995.** Reprobación por primera vez de un determinado grado y la reprobación por segunda vez consecutiva.
- **SENTENCIA T-476 DE 1995,** Cabello arreglado.
- **SENTENCIA T-024 de 1996.** El Derecho a la Educación Implica una doble condición: Es un DERECHO-DEBER. Un incumplimiento debe dar lugar a una sanción pero enmarcada dentro de los límites razonables. Ante el incumplimiento por parte del estudiante de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediante el debido proceso, pueden incluso llegar a la cancelación del cupo siempre que no implique la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, ni se constituyan en penas de carácter imprescriptibles, pues violarían lo establecido en el artículo 28 de la Constitución.
- **SENTENCIA T-248 DE 1996.** Longitud de los cabellos y alcance de los objetivos institucionales.
- **SENTENCIA T-407 DE 1996.** Incumplimiento de los deberes del estudiante con la institución cuando son consecuencia de una enfermedad.
- **SENTENCIA T-124 DE 1998.** Pelo largo.
- **SENTENCIA T-656 DE 1998.** Embarazo de una estudiante.
- **SENTENCIA SU-641 DE 1998 Y T-871 DE 2000** Sobre patrones estéticos.
- **SENTENCIA T-880 DE 1999.** Prescindir del procedimiento regular para imponer una sanción a un estudiante es contrario a la Constitución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- **SENTENCIAS T-015 DE 1999.** Derecho a la igualdad.
- **SENTENCIA SU-624 DE 1999.** Derecho a la permanencia y derechos económicos. incumplimiento de los padres por no pago de las pensiones retención de certificados por no pago.
- **SENTENCIA T-877 DE 1999.** El derecho a la permanencia está condicionado al cumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes que son correlativos al derecho a la educación.
- **SENTENCIA T-944 DE 2000** Los estudiantes deben ser sancionados con medidas que sean proporcionales a la gravedad de las faltas cometidas.
- **2006E1340: Asunto:** Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- **SAC 27/03/2008:** Las Instituciones Educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo porque atenta contra los derechos de los estudiantes.

➤ **Normas invalidadas por la Corte Constitucional**

SENTENCIA 225 de 1997: Realizar en público, dentro del colegio, en las rutas o en las entradas del colegio, actos propios de un noviazgo o actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.

SENTENCIA T-393 DEL 2009: “(Se debe ser soltero (...)) En caso de presentarse un embarazo, al cumplir los siete meses de gestación la estudiante debe retirarse de la institución provisionalmente”

SENTENCIA T-524 de 1992: “Me presentaré sin maquillaje alguno. No traeré al colegio joyas ni adornos (manillas de colores, gargantillas, lazos de colores diferentes a los señalados”

DERECHOS INTERNACIONALES DEL NIÑO Y DE LA NIÑA

ARTÍCULO 2. Los Estados Partes respetarán los derechos de los niños...

ARTÍCULO 14 1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

ARTÍCULO 28 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTÍCULO 29 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental, física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

5. GOBIERNO ESCOLAR

5.1 Organismos del gobierno escolar

A continuación, se refiere a lo estipulado por norma para los establecimientos educativos en Colombia, según la ley 115 y su decreto reglamentario 1860, en relación con el gobierno escolar.

5.1.1 Consejo Directivo

El Consejo directivo es el máximo estamento decisorio de la Institución Educativa. **Integración del Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de las instituciones educativas estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los egresados.
6. Un representante de los sectores productivos.

Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- p) Darse su propio reglamento.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

5.1.2 El Rector

Funciones del Rector. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.1.3 Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes

Funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.2 Organismos de Representación y Comités de Apoyo

5.2.1 Comité de evaluación

Comisiones de evaluación. El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.

5.2.2 Consejo de estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

5.2.3 Consejo de voceros

Será un estudiante de cada uno de los cursos ofrecidos por la institución educativa con varias sedes que se reúnen como Consejo de voceros. Los elegidos serán aquellos estudiantes que han demostrado la excelencia académica y comportamental durante el año anterior y el actual, manejando buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.

Perfil sugerido de voceros:

- Tener un buen desempeño académico
- No tener procesos disciplinarios por situaciones tipo III
- Ser ejemplo en los valores de la institución.
- Deseo manifiesto de querer trabajar con y por los compañeros

5.2.4 Personero

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

Perfil sugerido del Personero:

- Que conozca la Institución (matricula mínimo desde del grado 9)
- Tener un buen desempeño académico
- No tener procesos disciplinarios por situaciones tipo III
- Ser ejemplo en los valores de la institución.
- Tener dotes de liderazgo entre la comunidad estudiantil.

5.2.5 Representante de los estudiantes al Consejo Directivo

Es un estudiante de grado (11°) elegido por el Consejo de Estudiantes de una terna que ellos mismos presentan. Funciones:

- Asistir a las sesiones convocadas por el Consejo Directivo.
- Presentar iniciativas para el beneficio de los estudiantes en general y la institución,
- Trabajar en la adopción, modificación o verificación del Manual de Convivencia.
- La organización de eventos sociales, deportivos, artísticos, y comunitarios, previa planeación de cada actividad.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

5.2.6 Monitores académicos y de convivencia.

Son los estudiantes elegidos por los docentes de cada área y/o asignatura, en virtud de sus competencias y habilidades específicas.

5.2.7 Consejo de padres

Consejo de Padres de Familia, que en la institución lo denominamos padres consejeros. Está conformado por todos los voceros padres elegidos en cada curso. El consejo de padres de familia, pueden conformar la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

5.2.8 Comité de convivencia

Este comité convivencia escolar, está integrado por un profesor que representa a cada nivel educativo ofrecido por la Institución educativa. Se elige democráticamente en asamblea. Además, está integrado por los coordinadores, el psico-orientador de la Institución, por un representante de los padres de familia y por el estudiante elegido como personero. Dicho comité es presidido por el Rector o por quien delegue. Se elige cada año. La razón de ser de este comité es mantener la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios y mediación para la solución de conflictos escolares. En materia de convivencia escolar, lo que determine este comité, será presentado para su ratificación al consejo directivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Funciones del comité de convivencia escolar

1. Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos Humanos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Velar porque las normas, la constitución política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.
3. Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa.
4. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
5. Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
6. Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos.
7. promover el conocimiento, la apropiación y la promoción de las normas de convivencia escolar.
8. Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
9. propiciar desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multiétnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.
10. Darse su propio reglamento.

5.2.9 Comité de guías escolares

Está constituido por un grupo de estudiantes de la Básica Primaria, Básica Secundaria y media técnica, elegidos por los docentes directores de grupo.

Funciones

- ✓ Colaborar con el control de la disciplina
- ✓ Sensibilizar a los compañeros acerca de la importancia de contribuir a mantener un ambiente disciplinado
- ✓ Colaborar en la apertura, cierre y buen uso de los baños durante las horas de recreo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

✓ Reportar los casos de indisciplina, si los hubiere, en cualquiera de las actividades o momentos de los procesos académicos: clase en el aula, actos culturales, deportivos, recreativos, salidas o eventos de otra índole.

5.3 Funciones del orientador escolar

Es el responsable de desarrollar las labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y de respeto de la diversidad, la diferencias, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano dialogante de los estudiantes, profesores y padres de familia.

Responsable de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia; actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico e investigación de asuntos pedagógicos. Encargado de la atención de la inclusión escolar y la asesoría en lo relacionado a la ruta de atención inmediata con las entidades de protección de los menores. Asesoramiento y participación en el comité de convivencia escolar.

5.4 El personal de administración y servicios generales y sus funciones

Corresponde a estos realizar las siguientes funciones generales:

- Apoyo, asistencia y asesoramiento.
- Ejercicio de la dirección, gestión y la administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informática, archivos, bibliotecas, información y servicios generales.
- El personal de administración y servicios funcionario ejercerá las funciones específicas correspondientes a su escala. El personal de administración y servicios laboral ejercerá las

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

funciones específicas correspondientes a su categoría según lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable.

d) Además de las funciones descritas anteriores, el personal de administración y servicios podrá participar en los contratos de aplicación de la investigación y en actividades formativas propias.

e) Los miembros del personal de administración y servicios podrán desempeñar todos los cargos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para ello y, según el caso, sean designados o resulten elegidos, debiendo propiciarse la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

6. CRITERIOS DEL MANUAL

El Manual de Convivencia, tiene como propósito dar a conocer a la comunidad educativa de la IED El Pando, los criterios y normas educativas que serán medios para que ejerzan derechos, se asuman compromisos y se expresen valores en un ambiente de convivencia pacífica, en la construcción de una Escuela territorio de Paz.

Este Manual de Convivencia contempla los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad. Además, los padres de familia o acudientes y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando esta reglamentación o forma de vida.

Criterios para tener en cuenta:

- Este se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias y La Ley de Infancia y Adolescencia.
- La aplicación de la norma se hará con base en el horizonte institucional del Establecimiento Educativo.
- El proceso formativo del educando, se trabajará acorde a los principios de justicia, igualdad y ecuanimidad.
- Los principios de la convivencia social y el Proyecto Pedagógico Transversal para la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, respeto, tolerancia,

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

responsabilidad, honestidad, liderazgo y en general la formación de los valores humanos, serán pilares para la formación del educando.

- Se garantizará el debido proceso, cuando el alumno haya infringido alguna norma establecida en el Manual de Convivencia.
- Los correctivos pedagógicos, se harán teniendo en cuenta el proceso evolutivo del estudiante; entendiendo con ello, que la norma no se negocia y es igual para todos.
- El desconocimiento del Manual de Convivencia, no exime al estudiante en el momento de hacer efectivo su cumplimiento.
- Siempre que se realice una anotación al estudiante en el observador, debe escribirse el hecho y no el juicio de valor.
- Cuando un estudiante haya infringido la norma y el hecho pueda afectar la intimidad del menor, el coordinador de convivencia, realizará las anotaciones en hojas apartes diferentes a las del observador
- Todas las normas se encaminarán a conseguir procesos de sana convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

7. PERFILES

7.1 De los Estudiantes

El estudiante Pandista es un estudiante formado desde el humanismo dialogante, capaz de: interactuar con las exigencias del contexto; ser un estudiante formado como persona y comprometido consigo mismo y con las necesidades de su comunidad; controlar sus emociones y afrontar las problemáticas que se presenten en su cotidianidad, desde la convivencia pacífica; ser protagonista de los cambios que su contexto requiere; ser un estudiante competente, que pueda desenvolverse en un ámbito de complejidad con un pensamiento crítico, independiente y reflexivo; ser un estudiante que utiliza los diferentes medios tecnológicos y de comunicación para aportar alternativas de cambio en la comunidad.

7.2 De los Docentes

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

El docente de la IED El Pando se caracteriza por ser una persona:

- ✓ En su aspecto personal: inteligente, preparado y capacitado para desempeñar el cargo que se le asigne, tolerante, justo, solidario, con gran sentido de la responsabilidad para hacer su trabajo con calidad humana y profesional.
- ✓ En el aspecto social: mediador, disipador de conflictos, pacificador e innovador a la hora de afrontar dificultades. Deferente, amable y cortés en el trato con el compañero docente, docente directivo, estudiante, padre de familia, personal de servicios generales y en general con todo ser humano.
- ✓ En el aspecto profesional: capacitado en su desempeño, constructor de cultura, de sentidos formativos, significativos y autónomos desde la idoneidad del saber específico que le caracteriza como profesional docente. Conocedor de la pedagogía y sus implicaciones en el hombre y la sociedad de hoy. Interesado por su cualificación permanente hablante de una segunda lengua y con conocimiento y manejo de las TIC.
- ✓ Como ser comunitario: educado, formador en la vida comunitaria, consciente de que todo acto en el escenario educativo es un acto pedagógico, integrador, autónomo, creador y audaz de propuestas que mejoren la calidad educativa.
- ✓ Formado en la planeación, ejecución y actuación de proyectos y actividades educativas.

7.3 De los Directivos Docentes

El directivo docente de la IED El Pando debe ser un líder dialógico:

- ✓ Líder participativo, conocedor de las funciones que le corresponde, además tiene excelente relaciones interpersonales con los demás directivos docentes, con los docentes, con el personal administrativo, con los estudiantes y padres de familia, es decir, con todos los actores de la comunidad educativa.
- ✓ Es un líder creativo, que infunda confianza en los que hace y que sabe dar soluciones a los problemas que se le presenten y mostrar la visión de cambio requerida ante cualquier evento.
- ✓ Es un líder en la gestión, planeación, organización y ejecución de los procesos directivos, académicos y de convivencia.

7.4 De los Padres, Madres de Familia o Acudientes

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- ✓ Asumen, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral, con todas sus consecuencias.
- ✓ Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y su comportamiento.
- ✓ Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que por compromiso con sus padres.
- ✓ Conocedores y respetuosos de los principios, la misión y la visión de la Institución.
- ✓ Comprometidos con su participación efectiva en el proceso formativo y académico de su acudido.
- ✓ Colaboradores en los diferentes eventos de tipo académico, cultural, formativo, social y deportivo que programe la Institución.
- ✓ Conscientes de que las dificultades familiares y los rompimientos conyugales, marcan seriamente a sus hijos/as en el nivel afectivo y en su seguridad personal.
- ✓ Ofrecen a sus hijos/as un diálogo efectivo y una preocupación sincera por sus problemas, facilitándoles el acceso a las ayudas psicológicas cuando lo requieran.

7.5 Del Docente Orientador

- ✓ Alta preparación en psicología, o en psicopedagogía
- ✓ Gran sentido de la escucha y comprensión...
- ✓ Capacidad para liderar procesos de orientación e intervención con padres de familia, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Orientador hacia la toma de decisiones,
- ✓ Motivador en los procesos estudiantiles para el trabajo en equipo y la administración eficiente del tiempo,
- ✓ Colaborador en la solución de conflictos y problemas como mediador en la negociación.

PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado apunta hacia una estructura de pensamiento profundo, capaz de analizar, razonar y generar nuevos pensamientos introducciones que les permitan

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

desenvolverse de una sociedad cada vez más tolerante, capaz de cooperar con su comunidad, de respetar y respetarse de ser autónomo, democrático, honesto, participativo y que pueda encaminar sus saberes hacia el servicio de la comunidad y el beneficio propio de su familia.

8. DERECHOS - DEBERES

8.1 De los Estudiantes

Los estudiantes de la Institución Educativa Distrital El Pando tienen:

DERECHO A:	DEBER DE:
Recibir una formación de calidad, según las exigencias y las normas reglamentadas en la Ley General de Educación y otras normas vigentes.	Cumplir con sus obligaciones académicas y de convivencia para el logro de sus competencias
Recibir, de parte de los directivos y docentes, orientaciones que contribuyan a su formación integral, para proyectarse como una persona de bien.	Acatar con agrado las orientaciones y recomendaciones hechas por los directivos, docentes y demás miembros de la comunidad.
Recibir un trato respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa	Dar un trato respetuoso y decente ante los miembros de la comunidad educativa.
Presentar peticiones, reclamos o sugerencias en cualquier momento, en forma verbal o escrita, ante directivos, docentes y administrativos.	Ser respetuoso al presentar sus peticiones, reclamos o sugerencias.
Ser escuchados y atendidos por el personal de la Institución de manera respetuosa y forma oportuna.	Respetar las instancias, los tiempos y el debido proceso en sus demandas, siempre en diálogo y conciliación.
Ser aceptados y acogidos en la institución sin discriminación alguna.	Aceptar, respetar las diferencias étnicas, religiosas, sociales, geográficas e ideológicas, como una manifestación de respeto y tolerancia.
Desempeñarse en un ambiente armónico de sana convivencia que le permita un buen desarrollo emocional y físico.	Colaborar en la promoción de una convivencia pacífica, un ambiente sano, evitando las discordias y riñas en todos los momentos y espacios de la institución.
Recibir estímulos y reconocimientos por mérito académico, disciplinario, deportivo, artístico o cultural.	Cumplir con sus responsabilidades académicas, disciplinarias, deportivas, artísticas y culturales.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Elegir y ser elegido para los diferentes mecanismos de participación establecidos institucionalmente	Participar activamente y responsablemente en la elección estudiantil.
Conocer al inicio de cada periodo escolar, las competencias y los indicadores de desempeño del plan de área en cada asignatura y los criterios de evaluación para el rendimiento de la misma.	Empeñarse en el cumplimiento de los logros, de acuerdo con los indicadores, y atender a los criterios de evaluación de cada Unidad y periodo académico.
Participar activamente en actividades culturales, deportivas, ambientales, religiosas y académicas programadas por la institución. Representar a la Institución Educativa en los diferentes actos programados a nivel local, departamental o nacional.	Asistir puntualmente y mostrar un comportamiento adecuado en cada una de las actividades programadas por la Institución o por otras entidades de carácter local, departamental o nacional.
Recibir y conocer el contenido del Manual de Convivencia al momento de la Matricula.	Leer, conocer y comprometerse con el cumplimiento de las normas planteadas en el Manual de Convivencia.
Solicitar y obtener autorización para ausentarse del aula o plantel, cuando existan causas justificadas presentadas por el acudiente y siguiendo el conducto regular.	Justificar por escrito o verbalmente ante la Coordinación, la solicitud de salida antes de finalizar la jornada de clases. Esta debe ser respaldada por el acudiente.
Ser informado oportunamente de sus calificaciones, evaluaciones, anotaciones u otros	Cumplir con sus compromisos académicos dentro de los términos establecidos en el calendario escolar, sin recurrir al fraude.
Pedir revisión y corrección de su evaluación y/o calificación cuando por cualquier circunstancia no corresponda con su real desempeño, en los tiempos estipulados.	Hacer el seguimiento de su desempeño, valoraciones y evaluaciones y conservar las evidencias de sus trabajos y evaluaciones.
Proponer y llevar a cabo actividades pedagógicas, artísticas, culturales y deportivas, siguiendo el debido proceso y respetando los conductos regulares.	Presentar por escrito propuestas justificadas en caso de eventos artísticos, culturales y deportivos que no estén contemplados dentro de los planes de área, ante los directivos del plantel.
Hacer uso de los recursos materiales y didácticos, así como de los servicios existentes de bienestar estudiantil. Recibir una instrucción oportuna y cordial sobre el uso.	Usar, cuidar y promover la conservación de los recursos materiales y didácticos, así como de los servicios existentes de bienestar estudiantil. Hacer evidente el buen estado de los recursos utilizados al entregarlos y responder por los daños ocasionados por su uso o abuso de los mismos.
Recibir oportunamente sus clases, de acuerdo con la intensidad horaria establecida por la institución.	Asistir puntualmente a clases y cumplir la jornada de trabajo que corresponde de acuerdo con las normas establecidas en el plantel.

8.2 De los docentes

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

DERECHO A	DEBER DE
Ser tratados dignamente por todos los miembros de la comunidad educativa.	Ofrecer buen trato y manejar relaciones de respeto, decencia y tolerancia ante todos los miembros de la comunidad.
Elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y de los diferentes organismos de participación, según los mecanismos establecidos por la Ley y el PEI.	Participar y cumplir con las funciones que le corresponden según el cargo al cual fue elegido.
Ser escuchado por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.	Presentar sus iniciativas, reclamos y apelaciones de manera respetuosa y acorde con la Ley y el presente Manual de Convivencia. Recibir con buen agrado las sugerencias, observaciones y reclamos que le sean hechas de manera respetuosa.
Acceder a programas de capacitación y actualización, y a recibir reconocimientos y estímulos por su labor.	Participar en los distintos programas de actualización y capacitación que se oferten.
Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política, con la ley laboral vigente y con las disposiciones legales vigentes de la Institución	Cumplir puntualmente con el calendario y la jornada laboral según con los horarios establecidos. Presentarse en óptimas condiciones para el desempeño de su labor educativa.
	Planificar e informar acerca de las actividades que se programen dentro del desarrollo de la asignatura y demás proyectos académicos. Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer logros y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes, en sintonía con el sistema institucional.
Ser informado de los procesos programados para la planeación, ejecución y evaluación del PEI, POA y PM	Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, POA y PM
A tres (3) días de permisos justificado, licencias y comisiones de acuerdo con las normas vigentes y en caso de calamidades domésticas y personales	Solicitar permiso por escrito y con anticipación ante la Rectoría y/o la Coordinación. En caso de ausencias imprevistas, presentar la justificarlas por escrito o presentar la excusa médica.

8.3 De los padres, madres de familia o acudientes

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

El perfil del alumno que se quiere formar y del ciudadano que necesita nuestra nación, sólo será posible si se cuenta con la participación y el compromiso de padres, madres de familia o acudientes cuyos patrones de comportamiento y actitudes sean acordes con las características presentadas por la IED El Pando.

La acción de los padres, madres de familia o acudientes es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de nuestra institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera del colegio. Por tanto, tiene:

DERECHO A	DEBER DE
A que sus hijos o acudidos reciban una formación de calidad, según las exigencias y las normas reglamentadas en la Ley General de Educación y otras normas vigentes.	Acompañar a sus hijos o acudidos en proceso educativo, asegurándose que cumplan con sus obligaciones académicas y disciplinarias.
Estar informados permanentemente del uso que dan sus hijos a los recursos, muebles, materiales didácticos y demás enseres de la institución.	Responder por los daños ocasionados por sus hijos a los materiales e instalaciones del colegio.
Ser tratados dignamente por todos los miembros de la comunidad educativa	Dar buen trato y manejar relaciones de tolerancia y respeto con todos los miembros de la comunidad.
Obtener información oportuna acerca del PEI y muy especialmente del Manual de Convivencia.	Conocer, leer y aceptar el PEI y muy especialmente el Manual de Convivencia.
Solicitar explicaciones claras, precisas y oportunas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de sus hijos o acudidos.	Asistir puntualmente a los llamados y a las reuniones programadas para recibir informes académicos disciplinarios u otros relacionados con sus hijos o acudidos.
Participar en los diferentes eventos programados por la Institución.	Acompañar a sus hijos o acudidos en los diferentes eventos programados por la Institución.
Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Consejo Directivo, Junta Directiva de Asociación de Padres, y en los diversos organismos de participación estipulados en el PEI.	Cumplir con las funciones que le corresponden según el cargo al cual fue elegido.
Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que se estipulen para ello.	Asistir a las reuniones programadas para mejorar los procesos institucionales.
Presentar sugerencias o proyectos tendientes a mejorar el proceso formativo de sus acudidos y la buena marcha de la institución.	Apoyar las acciones educativas que el colegio realice con el fin de cualificar el proceso de formación de sus hijos y de la comunidad
Recibir orientación continua que le permita mejorar sus relaciones familiares e	Participar de todos los programas de formación de padres que brinde la institución para cumplir

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

institucionales desde la perspectiva de una sana convivencia.	adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
Recibir de la Secretaría del plantel, en forma oportuna y diligente los certificados de calificaciones y constancia de estudio.	Solicitar de manera comedida y con tres (3) días de anticipación, la expedición de certificados de calificaciones y constancia de estudio.

8.4 De los Directivos Docentes

DERECHO A	DEBER DE
Ser tratados dignamente por todos los miembros de la comunidad educativa.	Dar buen trato y manejar relaciones de tolerancia y respeto con todos los miembros de la comunidad y con agentes externos de entidades gubernamentales.
Ser respetado como miembro del gobierno escolar y de los diferentes organismos de participación, según los mecanismos establecidos por las leyes vigentes y el PEI.	Participar y cumplir con las funciones que le corresponden según el cargo asignado.
Ser escuchado por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal o laboral y recibir una respuesta eficaz y oportuna.	Presentar sus iniciativas, reclamos y apelaciones de manera respetuosa y acorde con la Ley y el presente Manual de Convivencia. Recibir con buen agrado las sugerencias, observaciones y reclamos que le sean hechas de manera respetuosa.
Acceder a programas de capacitación y actualización, y a recibir reconocimientos y estímulos por su labor de gestión, organización, planeación.	Participar en los distintos programas de actualización y capacitación que se oferten.
Al libre ejercicio de la dirección administrativa según lo contemplado en las normas vigentes Ley 115/94, Decreto 1860/96 y disposiciones legales vigentes a nivel nacional e institucional.	Cumplir puntualmente con el calendario y la jornada laboral según con los horarios establecidos.
	Presentarse en óptimas condiciones para el desempeño de su labor educativa.
	Planificar e informar acerca de las actividades que se programen dentro del desarrollo del cronograma institucional
	Mantener un sistema de evaluación permanente que permita establecer logros y dificultades en el proceso de formación de los estudiantes.
Ser informado y citado a los procesos programados por la secretaria de educación y otras entidades que propicien la planeación, ejecución y evaluación del PEI, POA Y PM y demás procesos institucionales.	Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los entes de control, vigilancia e inspección de la educación.
A tres (3) días de permisos justificado, licencias y comisiones de acuerdo con las normas vigentes y en caso de calamidades domésticas y personales	Solicitar permiso por escrito y con anticipación ante su jefe inmediato. En caso de ausencias imprevistas, justificarlas por escrito o presentar la excusa médica.

8.5 De los administrativos y de los servicios generales

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

DERECHO A	DEBER DE
a) Al pleno ejercicio de su capacidad profesional. b) A la participación en los órganos institucionales y de sus sedes en los términos establecidos por el presente Estatuto. c) A la representación como miembro institucional de interés general y social d) A participar en los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de su capacidad personal y profesional, acorde al reglamento y su perfil. e) A participar en las actividades culturales y recreativas que se organicen en la institución. f) A ser oído en la evaluación de sus actividades y acceder a los complementos e incentivos previstos en reconocimiento a sus méritos profesionales. g) A una protección eficaz en materia de salud y seguridad en el trabajo y a la participación y consulta en materia de prevención de riesgos laborales. h) A que repose en su hoja de servicios, las evaluaciones, los premios, reconocimientos y distinciones que obtenga.	a) Cumplir con las funciones propias de su cargo. b) A participar individual y grupalmente en los eventos requeridos por la institución. c) Desempeñar sus tareas con dedicación, eficacia y responsabilidad, contribuyendo a la mejora del funcionamiento de la institución como servicio público. d) Participar en la evaluación de desempeño y de la calidad de su actividad. e) Mantener actualizados los datos contenidos en la hoja de servicios como personal de administración y servicios, que tendrá carácter confidencial y será de libre acceso para el interesado.

Evaluación del desempeño

- La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados. La calidad y eficacia de las actividades del personal docente y de administración y servicios, así como la mejora de la gestión y los servicios, se evaluarán, al menos, cada tres años.
- Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño se establecerán previa negociación con las centrales sindicales más representativas en su ámbito y se adecuarán, en todo caso, a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación. El caso de los docentes nombrados por el Decreto 1278, la evaluación será anual, como lo sugiere la norma.
- A fin de estimular la prestación de un servicio de máxima calidad se desarrollarán, en el marco de la negociación colectiva en el sistema de y, en su defecto, en la institución, mecanismos de incentivo económico y de motivación, tanto colectivos como individuales, por lo tanto, se retribuirán las mejoras prácticas pedagógicas y

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

administrativas, que se produzcan en el funcionamiento de los diferentes servicios y se incentivará el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- d. La institución hará actos de reconocimiento público a las mejores prácticas de calidad, iniciativas y méritos en el cumplimiento de los servicios, que podrán tener efectos retributivos y podrán ser valorados como méritos, cuando la normativa aplicable lo permita.

9. NORMAS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA

9.1 De la actividad académica

- Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
- Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares.
- Procurar la mayor armonía y espíritu de compañerismo, para generar un clima de seriedad y trabajo en la clase y demás actividades complementarias.
- Cumplir con los compromisos derivados de resultados insuficientes en los logros de un período, o un año escolar.
- Llevar ordenadamente un registro sobre talleres, trabajos, exámenes y demás actividades de evaluación que le sean entregados en las diferentes asignaturas.
- Cumplir con el servicio social del estudiantado, según normatividad vigente.

9.2 Del Horario de Clases

La comunidad educativa de la IED. El Pando tiene el deber de cumplir con los horarios y el calendario que la Institución programe acorde con los lineamientos y parámetros de la Secretaría de Educación Distrital. El horario establecido es:

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

JORNADA MATINAL

<i>Nivel</i>	<i>Entrada</i>	<i>Inicio de clases</i>	<i>Descanso</i>	<i>Salida</i>
Preescolar	7:15 am	7:30 am	10: 00 a 10:30 am	11:30 m
Básica Secundaria	6:15 am	6:30 am	9:15 a 9:45 am	12:30 pm
Media Académica	6:15 am	6:30 am	9:15 a 9:45 am	12:30 pm

JORNADA VESPERTINA

<i>Nivel</i>	<i>Entrada</i>	<i>Inicio de clases</i>	<i>Descanso</i>	<i>Salida</i>
Preescolar	12: 30 pm	12:45 pm	2:45 a 3:15 pm	4:45 pm
Básica Primaria	12: 30 pm	12:45 pm	3:30 a 4:00 pm	5:45 pm

9.3 Del uso particular del uniforme

- a. Asistir con el uniforme completo (el de diario o el de deportes) conforme con las exigencias del plantel:

<i>DIARIO</i>		<i>DEPORTES</i>
<i>NIÑOS</i>	<i>NIÑAS</i>	<i>NIÑOS</i>
Pantalón verde oscuro, según modelo. Camisa blanca con el escudo del colegio en parte izquierda del pecho, según modelo. Cinturón negro. Zapatos negros lustrados. Medias escolares verdes oscuro o negras (largas, no tobilleras)	Falda estilo jumper, de cuadros rojos, verdes y blancos. Largo, dos cm, por debajo de la rodilla. Según modelo. Camisa blanca con el escudo en la parte izquierda del pecho. Según modelo. Zapato negro lustrados. Medias blancas colegiales. (largas)	Camiseta blanca con franjas verdes en las mangas y cuello, y el escudo en la parte izquierda del pecho. Según modelo. Sudadera verde. Pantoneta verde (debe portarse debajo de la sudadera). Tenis blancos. Medias blancas colegiales.

- b. Portar el uniforme con decoro y respeto dentro y fuera de la institución.
- c. Los ejercicios físicos y las actividades deportivas deben realizarse con el uniforme y los zapatos adecuados.
- d. Portar con dignidad el uniforme y no llevarlo puesto a sitios públicos sin ser autorizado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- e. El cabello debe permanecer ordenado y bien peinado. Para los varones, corte de pelo estilo clásico (caballero). Para las niñas, pelo sin tintura de tonos exagerados, ni exageraciones que vayan en detrimento del buen porte del uniforme.
- f. Las niñas deben recogerse en pelo con moñas del color verde oscuro o blanco y usar aretes de tamaños pequeños y de un color que combinen con el uniforme. Uñas, sin pinta-uñas.
- g. La camiseta debe ir siempre por dentro de la falda o sudadera.
- h. Si se utiliza camiseta debajo de la camisa del uniforme, ésta debe ser de color blanco.
- i. No utilizar accesorios como anillos, cadenas, pulseras, piercing, ni aretes (en el caso de los niños), cachuchas y gorras, etc.
- j. El estudiante que no porte el uniforme correspondiente al día, deberá traer una justificación por escrito (firmada por el acudiente).
- k. Los estudiantes deben utilizar los uniformes completos y no combinar el uniforme de diario con el de deportes.

9.4 Del uso de los recursos y espacios de bienestar

- Todos los miembros de la Institución estudiantes, docentes, directivos, padres, madres de familia o acudientes y administrativos tienen el deber de cuidar el entorno, los muebles y los enseres de la IED El Pando.
- El estudiante es el responsable del cuidado de sus útiles y del espacio que utiliza. La Institución Educativa no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales, ni por el mal uso o daño de los mismos.
- El estudiante debe responder por el pupitre que le ha sido asignado conservándolo limpio y en buen estado, además de los equipos y otros muebles que se encuentran en el salón, para el uso y beneficio del grupo.
- Entregar en óptimas condiciones todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar.
- El salón de clases debe permanecer en todo momento en perfecto orden y aseo.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- La institución no se hace responsable de la pérdida de bicicletas, motos, joyas, celulares, dineros u otros objetos de valor. Por lo cual, deben evitarse, en lo posible, traer objetos y elementos que no sean necesarios para el proceso educativo.
- El uso de los recursos tecnológicos es permitido en el desarrollo de las clases, en la compañía del docente o con la debida autorización.
- No les es permitido a los estudiantes el uso de elementos y útiles ajenos a la clase (muñecos, juegos, revistas, celulares, mp3, ipod, cámaras digitales, stereos, etc).
- Durante el curso de la clase NO se permite a los estudiantes el uso de celulares, estos deben permanecer apagados, su uso será autorizado por el profesor en cada clase.

9.4.1 Del uso de la Biblioteca

Reglamento de la Biblioteca

◆ De la conducta dentro de la Biblioteca:

- Deberán evitarse situaciones que perturben el orden y los servicios de la biblioteca.
- Los usuarios se comprometen a:
- Respetar a los usuarios y los encargados del área.
- Mantener limpia el área.
- Ingresar sin alimentos.
- Cuidar los materiales y el mobiliario.

◆ Del mobiliario y equipo

- Sin excepción de persona, nadie podrá mover de su sitio mesas y sillas, recursos tecnológicos, sin la aprobación del encargado del área. Se pide que regresen las sillas a su lugar una vez terminada la actividad en caso de compartir computadora.

◆ Del trato de los libros

- Los usuarios cuidarán cabalmente los libros que se les presten cuidándolos
- No subrayar los libros
- No recortar ni borrar hojas o partes de las hojas
- No hacer anotaciones en los libros

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

- No manchar y evitar la caída de los libros
- No escribir sobre ellos.
- No introducir plumas o lápices en las páginas
- No acostarse ni recargarse en los libros
- No acomodarlos en los estantes, colocarlos en los lugares de depósito

◆ **Reglamento de préstamo**

- **Identificación.** Los préstamos se realizarán únicamente con carné de estudiante.
- **Carnés extraviados.** No se prestarán libros a personas que porten carnés ajenos. Quien pretenda hacerlo perderá el derecho a usar la biblioteca pues los carnés son personales e intransferibles. El préstamo es personal e intransferible, en caso de sorprender a alguna persona solicitando libros para otro se le restringirá este servicio a su cuenta.
- **Registro de préstamos.** Todo material de biblioteca debe solicitarse, registrarse y devolverse en el lugar correspondiente. Quien intente llevarse un material, sea alumno o profesor, trabajador o funcionario sin registrarlo debidamente será reportado a Dirección.
- **Libros perdidos:** La pérdida de un libro debe reportarse inmediatamente. El usuario deberá responder y reemplazar el material extraviado a la brevedad.
- **Objetos maltratados.** Todo usuario que haga un mal uso de los materiales de biblioteca, subrayando, escribiendo sobre los libros, maltratándolos, deberá reemplazar el material por un libro nuevo.
- **Revisión de libros prestados.** Quien solicita material, deberá revisar que esté en buen estado o de lo contrario reportarlo al encargado del área.

◆ **Duración de los préstamos**

- **Préstamo interno:** hasta tres libros por persona durante el tiempo que permanece la biblioteca abierta.
- **Préstamo externo:** éste préstamo sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando exista más de un ejemplar en biblioteca, exceptuando el material de literatura, el cual sí puede salir aunque sea ejemplar único.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- **Estudiantes:** Préstamo de 3 libros máximo por 8 días, con derecho a renovación 1 vez más, *siempre y cuando no haya sido solicitado por otro usuario.
- **Docentes y Directivos:** 5 libros por 15 días, derecho a renovar dos veces.
- **Administrativos:** préstamo por 5 días 3 libros por persona, derecho a renovar 2 veces.
- **Entrega impuntual:** por cada libro y día de atraso posterior a la fecha de entrega, los alumnos y administrativos deberán a una multa pedagógica. Académicos: multa pedagógica más sensibilización de responsabilidad.

NOTAS:

- ✓ El material del área de referencia no tendrá préstamo externo (diccionarios, enciclopedias, revistas, periódicos, mapas u otros materiales costosos y de gran volumen).
- ✓ En caso de que los profesores necesiten material del área de referencia podrán sacarlo de la biblioteca previo préstamo personal con el encargado y sólo durante la jornada de clases en turno.
- ✓ Bajo ningún motivo se recibirán libros ni se condonarán multas a profesores que envíen el material con alumnos.
- ✓ El responsable de biblioteca expedirá un recibo al cobrar multas, mismo que deberá guardar el interesado para cualquier aclaración posterior.
- ✓ Los libros utilizados dentro de biblioteca deberán dejarse sobre los carritos de "material consultado".

9.4.2 Del uso de la Sala de Informática y aulas virtuales o de inglés. Reglamentación.

Son deberes de los estudiantes al interior de la Sala de Sistemas y el Aula Virtual de la institución, los siguientes:

- ✓ Respetar el horario de servicio.
- ✓ Contribuir a mantener el buen estado de las instalaciones y los equipos.
- ✓ Observar una conducta adecuada para la convivencia.
- ✓ Exclusivamente se utilizará la Sala de Sistemas y el Aula Virtual para actividades de tipo académico.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- ✓ Está prohibido instalar software sin la aprobación del docente responsable de la Sala de Sistemas y del Aula Virtual.
- ✓ No se podrá cambiar la configuración del equipo de cómputo, sin autorización.
- ✓ No se podrá instalar juegos ni utilizarlos.
- ✓ No se podrá instalar ni intercambiar los elementos de los computadores.
- ✓ Está prohibido el ingreso a páginas con contenido sexual o erótico.
- ✓ El uso del chat es exclusivamente de tipo académico, previa autorización del profesor de la clase.
- ✓ Los archivos del usuario deberán ser guardados en la carpeta Mis Documentos de cada equipo.
- ✓ La Sala de Sistemas y el Aula Virtual deberán ser entregada en orden al docente de la clase o jornada siguiente.
- ✓ Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las mismas.
- ✓ Durante el desarrollo de las clases, no se permitirá el ingreso de personas ajenas a ellas.
- ✓ Cumplir y respetar lo establecido en el presente reglamento.
- ✓ Todo incumplimiento a las obligaciones de los estudiantes acarreará sanciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

9.5 Del uso de la tienda escolar

Reglamento

El personal de la tienda escolar deberá:

- a. Mantener las normas de higiene en el uso y manipulación de alimentos dentro de la tienda escolar.
- b. Ofrecer alimentos de óptima calidad bajo las normas de higiene.
- c. Cumplir los horarios establecidos por la Institución para la prestación del servicio.
- d. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a quienes atienden la tienda escolar.
- e. Colaborar en todas las actividades pedagógicas, culturales y deportivas realizadas en la Institución.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- f. Presentar las quejas ante los directivos en caso de eventos que alteren el normal cumplimiento de sus servicios, o ante cualquier inconveniente con miembros de la comunidad educativa.
- g. Los precios y la calidad de los productos deben ser regulados y supervisados por el Consejo Directivo.
- h. El usuario de la tienda escolar deberá:
- i. Tratar con respeto a los encargados de la tienda escolar, evitando el uso de palabras obscenas o inadecuadas.
- j. Respetar la fila y los horarios de servicio. No se ofrecerá en servicio en horas de clase.
- k. Utilizar los conductos regulares para la resolución de inconvenientes o eventos que puedan ir en contra del bienestar y la salud de cualquier miembro de la comunidad.

9.6 Del Restaurante Escolar

El reglamento del restaurante escolar se rige por los lineamientos establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y Secretaría de Educación.

Todo estudiante que utilice este servicio debe observar las siguientes normas de buena conducta:

- a. Mantener el lugar aseado y dar un buen trato a compañeros de la misma institución u otros estudiantes y Ecónomas del Restaurante.
- b. Respetar las filas y agradecer por la atención recibida
- c. Bañarse las manos antes de ingerir alimentos. Utilizar las canecas o colectores de basura en pro de la limpieza y conservación del medio ambiente.
- d. No protagonizar peleas, riñas y actos en contra de la integridad de otros estudiantes
- e. Dar preferencia en los turnos a los niños con discapacidad física
- f. Las demás normas de decoro, higiene y buenas costumbres.

9.7 De la higiene personal y pública

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

1. Generar una atmósfera de aseo, distinción, agrado y urbanidad, evitando todo aquello que contamine el ambiente, para gozar de espacios agradables y estéticos.
2. Es importante adoptar una postura adecuada al sentarse.
3. Defender, preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
4. Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
5. Conservar la presentación personal con naturalidad, limpieza, orden y evitar el uso de modas, joyas y accesorios no acordes con el uniforme (pulseras, pearing, aretes para caballeros dentro de la institución o cuando se encuentre en representación de ella).

9.8 De las ausencias, permisos y solicitudes

- a. Presentar las incapacidades, los permisos y excusas justificadas por escrito o vía electrónica, ante la Coordinación de Convivencia, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del evento.
- b. En caso de calamidad doméstica grave y demostrable, se debe presentar una carta firmada y con el número de cédula del acudiente, expresando la calamidad o fuerza mayor.
- c. El estudiante debe responder por el trabajo o las pruebas académicas realizadas, una vez se reintegre a sus deberes y tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacerlo.
- d. En caso de inasistencia injustificada o evasión a la clase, el estudiante deberá asumir las consecuencias formativas que de allí se desprendan y deberá cumplir con el proceso académico que se realizó durante su ausencia. Su ausencia quedará registrada y en ningún momento obligará al docente a la recepción de trabajos y tareas, a la presentación de evaluaciones, ni a la explicación por fuera de clases.
- e. Los permisos para salir del colegio, deben ser solicitados ante la Coordinación de Convivencia, por el acudiente, ya sea por escrito o verbal, indicando claramente la hora, fecha y la justificación de la usencia respaldada por la firma y número de cedula. El estudiante debe firmar el libro de salida, en portería.
- f. Los retardos en el ingreso al colegio, o al aula de clase, los asume el estudiante. El reglamento prevee 15 minutos para cerrar las puertas el colegio, como se estipula en los horarios en cada jornada.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- g. Con el 25% de las usencias justificadas o no, se pierde la asignatura por intensidad horaria.
- h. El retiro de un estudiante de cualquier clase en casos especiales, solo se realiza si media una autorización personal o escrita de la Coordinación.
- i. Las constancias y certificados deben ser pedidos ante la Secretaria del plantel con tres días de anticipación.

10. DEL APOYO EDUCATIVO Y SOCIAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

- a. Los practicantes y personal de trabajo destinado para actividades de cualquier proyecto deben respetar la filosofía, principios y valores institucionales establecidos en el PEI.
- b. Presentarse ante las directivas docentes y cumplir con las directrices, horarios y actividades asignadas en su plan de trabajo y las demás concertadas con coordinación y/o rectoría
- c. Los practicantes y personal adscrito a proyectos asumirán una actitud positiva en razón de la normatividad de la institución educativa como en el uso adecuado de los espacios y recursos académicos y físicos.
- d. Los docentes colaborarán y apoyarán las actividades propuestas siempre y cuando no afecten los tiempos y programación académica de las asignaturas y áreas del conocimiento
- e. Los estudiantes deben mantener atención y respeto en las actividades de tipo académica, social, cultural, artística que se implementen por parte de practicantes y personal de cada proyecto, dentro y fuera de la Institución.
- f. Si los estudiantes cometen acciones contra la disciplina y el orden en las actividades por parte de las entidades en convenio se aplicarán las prevenciones contempladas en el presente manual de convivencia

11. FUNDAMENTACION Y REGLAMENTACION DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Las Salidas Pedagógicas se establecen como la oportunidad de ampliar el aula y la capacidad de observación, exploración, apreciación, valoración y explicación de elementos, situaciones y procesos, fundamentada en la construcción de respuestas y el desarrollo de competencias científicas, ciudadanas y comunicativas. En este mismo sentido, las Salidas Pedagógicas se constituyen en actividades prácticas con el ánimo de contribuir a la formación de individuos con capacidad para disfrutar el paisaje, valorar los recursos, analizar los fenómenos e interpretar el medio, con miras a fortalecer los valores, la capacidad de análisis y la construcción de soluciones propiciando un aprendizaje significativo.

PROCEDIMIENTO

- Diseño metodológico de la guía de trabajo con la participación de los respectivos docentes del nivel y que son responsables de la salida de campo. Esta guía debe ser presentada previamente a coordinación y socializada a los padres de familia.
- Plan de actividades a realizar y Evaluación de la actividad.
- Las actividades planteadas en las guías de trabajo deben ser coherentes con el objetivo de la salida de campo, al alcance de los niveles de conocimiento y procesos de pensamiento de los estudiantes.
- Diligenciamiento del permiso o la autorización en forma escrita por parte del padre de familia.
- Entregar a las directivas el proyecto para dicha salida con sus respectivas guías de trabajo.
- Preparación del material de apoyo para la realización de la actividad de campo.
- El lugar de encuentro y llegada para la realización de la actividad será las instalaciones de la institución.
- Los estudiantes deben portar el uniforme en forma decorosa y presentable en estas actividades extracurriculares, salvo autorización de las directivas docentes.
- En todas las salidas pedagógicas está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes por parte de estudiantes, docentes, acompañantes y conductores.
- Los docentes, estudiantes, padres de familia que asistan a la salida pedagógica, deben ser ejemplo de una formación ética y moral acorde a los principios institucionales de respeto y convivencia, Conviene no llevar personas ajenas al grupo correspondiente a la actividad (hijos, primos, parejas, etc.).

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- k. Si los estudiantes cometen acciones contra la disciplina y el orden en las actividades propuestas en las salidas pedagógicas y/o en las actividades artísticas, deportivas y culturales se aplicarán las prevenciones contempladas en el presente manual de convivencia

12. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

12.1. Estímulos

Los estudiantes de la IED El Pando son estimulados por:

- Aptitudes deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo.
- Representación en eventos deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de seguridad social.
- No tener ninguna anotación por dificultad comportamental en los mecanismos de control institucional.
- La excelencia académica.
- Buen comportamiento en las visitas o salidas de campo.
- Actitudes de cambio hacia el mejoramiento personal.
- El interés por la investigación y la creatividad.
- Participación activa en todas las actividades extraescolares.

12.2. Distinciones

El consejo Directivo, el Rector o alguna entidad organizativa del colegio, resaltarán las acciones, aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular. Los estímulos son los siguientes:

- ✓ Izada del Pabellón Nacional.
- ✓ Diploma de honor.
- ✓ Proclamación del mejor alumno en actos especiales.
- ✓ Felicitaciones en forma personal y en público por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural de superación y colaboración.
- ✓ Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
- ✓ Resolución Rectoral otorgada al mejor alumno de cada undécimo al finalizar el año.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- ✓ Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, que el colegio organice.
- ✓ Paseos y salidas recreativas a los diferentes grupos.
- ✓ Ser nombrado monitor en la respectiva área y/o asignatura.
- ✓ Reconocimiento académico por participar en eventos culturales, de acuerdo con la reglamentación estipulada por el Consejo Directivo.
- ✓ Reconocimiento para alumnos bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en el colegio (desde preescolar a media vocacional).
- ✓ Estímulo especial al mejor alumno en prueba ICFES.
- ✓ Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
- ✓ Otros que asigne el colegio o la comunidad para resaltar otros valores.

13. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Para cumplir con estos propósitos, la ruta, se divide en cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento; cada uno busca fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen cuando se diseñan, se desarrollan y se evalúan las acciones que responden a lo plantado en la ley 1620 de 2013 y su el decreto 1965 de 2013.

En la I.E.D. El Pando se ha establecido la Ruta de Atención Integral para cada componente, en la es importante lo que se plantea a continuación:

Para la PROMOCION.

Se cuenta con políticas institucionales para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, centradas en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Las acciones encaminadas a esto son:

1. Autoevaluación institucional que permite la revisión y ajustes al P.E.I. y al Plan Estratégico como ejercicio continuo, y articulado con la lectura del contexto y las expectativas de la Comunidad Educativa, involucrando la participación activa de la comunidad educativa.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

2. Revisión y ajustes al PLAN DE ESTUDIOS en competencias básicas y ciudadanas, incorporando los estándares de competencias ciudadanas.
3. Implementación de los Pactos de Aula como acuerdos consensuados para el mejoramiento en el compromiso e interiorización de las normas.
4. Desarrollo del proyecto Ser con Derecho que involucran los proyectos transversales: Proyecto de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Proyecto de Derechos Humanos, PRAE, proyecto de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo libre
5. Espacios de encuentros comunitarios periódicos para promover la sensibilización hacia la autorregulación permanente de los estudiantes.
6. Páginas virtuales institucionales
7. Proyectos de aula.
8. Charlas y talleres de información y reflexión sobre temas de seguridad, familia, salud, valores, y otros, surgidos de las necesidades del contexto, ofrecidas por entidades de apoyo.
9. Socialización permanente e inducción sobre el Pacto del Manual de Convivencia.

PARA LA PREVENCIÓN:

Se realizan acciones anticipadas para evitar un riesgo. Estas se retroalimentan con las actividades de promoción.

Las siguientes son estrategias del componente de prevención:

1. Orientaciones de grupo: Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
2. Diálogo personal: Con cada estudiante, para escucharla (lo), en sus dificultades, e invitarlo al cambio de actitud, evaluar los correctivos propuestos, estimular los aciertos, y comportamientos deseados; la atención y manejo se da según la instancia apropiada.
3. Autoevaluación y Coevaluación periódica de los comportamientos: A nivel individual o colectivo, para apreciar progresos, detectar fallas, y aplicar estímulos y correctivos.
4. Proyecto Forjadores de convivencia escolar: Proyecto desarrollado con las estudiantes de grado 10 y 11°, con funciones específicas de apoyo a la convivencia.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

5. Reuniones de padres de familia: Oportunidad planteada con el propósito de ofrecerles orientaciones y herramientas para el acompañamiento en la formación integral de sus hijos(as).
6. Utilización de las diferentes herramientas de comunicación como: Murales, revista, periódico carteleros institucionales y otras.
7. El uso de las Tics para contribuir a los procesos de formación para una sana convivencia.
8. Desarrollo de los proyectos transversales
9. Capacitaciones sobre diversos temas relacionados con la sana convivencia escolar, DDHH y DDSR con el apoyo de entidades e instituciones como I.C.B.F., POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA y UNIVERSIDADES públicas y privadas.

COMPONENTES DE ATENCION Y SEGUIMIENTO: Se interviene en situaciones que requieren ser solucionadas con una visión propositiva, por tanto, estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico o normativo. Siempre en fundamento de la ley 1620 del 2013 y su decreto 1965 de 2013.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



PROTOCOLOS

- TIPO I**
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 - Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TIPO II**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 - Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 - Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TIPO III**
- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 - Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 - Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 - Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 - Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 - Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
 Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

14. FALTAS DISCIPLINARIAS O SITUACIONES

La disciplina implica la creación de estrategias que favorezcan la buena marcha y la aplicabilidad de los principios fundamentales establecidos en la Constitución, y del horizonte institucional que se ha construido en el Proyecto educativo Institucional. El fin es la convivencia pacífica, la conciliación, el diálogo y para lograrlo se debe asimilar, respetar y aplicar lo establecido en el Manual de Convivencia y en el PEI. Las faltas disciplinarias se conciben como situaciones a resolver o por mejorar.

14.1 Situaciones Tipo I (Faltas leves)

Se consideran faltas leves aquellas que realizan los estudiantes por desconocimiento, imprudencia o negligencia, o por descuido y que afectan en alguna medida la convivencia para el desarrollo óptimo del ambiente educativo, tales como:

1. Llegar 4 veces tarde a la institución, a clase o a eventos pedagógicos programados.
2. Ausentarse reiteradamente del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo.
3. La permanencia de alumnos en las aulas de clase, o en el segundo piso y sin autorización, antes de iniciar la jornada, al finalizar esta, y en los descansos.
4. El uso de balones en sitios diferentes a canchas de fútbol.
5. Porte inadecuado del uniforme
6. Utilizar vocabulario vulgar y descortés.
7. Evadir clases estando dentro de la institución.
8. Realizar ventas y rifas sin autorización previa.
9. Portar accesorios como anillos, cadenas, pulseras, parrings y aretes (en el caso de los niños), cachuchas y gorras, etc., con el uniforme.
10. Utilizar la tienda escolar en horas de clase sin la debida autorización. A excepción de la clase de Educación Física, en la que se permite comprar agua.
11. Utilizar salones, corredores, escaleras, baños, como zonas de descanso y de manera inadecuada.
12. Y otras que vayan en contra del proceso de formación.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

13. Evitar traer objetos tales como walkman, atari, discman, celulares, beeper, radios, traductor, entre otros. En caso de pérdida, el colegio no se hace responsable de estos artefactos. En caso de ser decomisados solo se entregarán a sus acudientes.

14. Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros, en forma reiterada, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.

14.2 Situaciones Tipo II (Faltas graves)

1. Reincidencia frecuente (más de dos veces) en las faltas leves
2. Ausentarse de la institución sin autorización previa.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
4. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del colegio y sus alrededores.
5. Portar material pornográfico.
6. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
7. La ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio.
8. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
9. Las caricias excesivas hechas a compañeros producto de la amistad o el noviazgo.
10. Ingresar o ingerir licor o cigarrillo dentro de la institución, portando el uniforme y durante las salidas pedagógicas programadas por la institución.
11. Fraudes académicos como evaluaciones, trabajos, copia de información, suplantación de personas en exámenes, alteración de notas.
12. El uso de apodos y vocabulario soez con cualquier miembro de la comunidad educativa, sea en serio o en charla.
13. Prácticas de juegos de azar dentro de la institución.
14. Otras que vayan en contra del proceso de formación.

14.3 Situaciones Tipo III (Faltas muy graves)

1. Reincidencia frecuente (más de dos veces) en las faltas graves.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

2. Ejercer chantaje y agresión, sea física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Incitar la práctica de reuniones satánicas o mágicas.
4. Portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
5. Participar en hechos graves como el atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato, la corrupción de menores, la violación.
6. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o enajenación por consumo de drogas.
7. Cualquier causa que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad.
8. El robo, y/o la mutilación de documentos como observadores, actas de calificaciones, hojas de vida y documentos relacionados con el colegio.
9. Consumir o expender drogas psicoactivas dentro de la institución.
10. Crear grupos que actúen bajo conductas inapropiadas dentro y fuera de la institución.
11. Amenazas a través de cualquier medio verbal o escrito, o mediante medios virtuales como la Internet, a cualquier estudiante, docente, directivo o personal administrativo de la institución.
12. Realizar acoso escolar: “bullying”, o “cyberbullying” a los compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
13. Otras que faltas que afecten de manera sustancial y que lesionen gravemente el normal funcionamiento de la institución educativa

15. PROTOCOLO

Procedimientos pedagógicos

15.1 El debido proceso

Todo estudiante que se encuentre en una situación tipo I. II. ya sea leve, grave o gravísima, debe ser sometido al **debido proceso**:

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

✓ Inicia con la denuncia del profesor que se encuentre en el lugar en donde se hubiere cometido la situación o falta, o que atendió el caso (también la situación puede ser atendida por un guía de convivencia), al coordinador encargado. Con anotación al observador del alumno.

✓ Si el caso lo amerita, se informará de inmediato al padre de familia. Con su respectiva firma en el observador del alumno.

✓ Posteriormente se informa al profesor director del curso. Si el caso los amerita, se remite al departamento de psico-orientación.

✓ Seguidamente será remitido al comité de convivencia, si el caso lo amerita; internamente, la determinación del comité de convivencia, se remite al Rector, para refrendación final. El Rector se encargará de comunicar al alumno y al acudiente la respectiva corrección pedagógica.

Nota: Los casos que no sean de diligencia institucional e incurran en delito de conductas contravencionales, deberán ser remitidos a las entidades pertinentes, (ICBF, Fiscalía, Casa de Justicia, Policía de Infancia y Adolescencia entre otras).

El procedimiento tiene los siguientes pasos como **Ruta de atención integral** (Art. 29 Ley 1620 de 2013):

- ***Establecer quién es la persona competente para establecer correctivos:*** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector. Sin embargo, para faltas leves puede delegarse al director de grupo, o al primer profesor que conoció la situación. Y las situaciones graves pueden delegarse al Coordinador encargado.
- ***Forma del proceso:*** Para faltas graves o gravísimas el proceso se llevará por escrito.
- ***La garantía de la defensa:*** Dentro de la garantía de la defensa debe partirse de varias situaciones:
 - ***Escuchar la versión del inculpado:*** En todos los casos y en todas las circunstancias de los hechos, lo primero que se hará es llamar al alumno y escucharlo en versión libre, para que cuente cómo sucedieron las cosas; a partir de este momento se inicia la investigación. Luego puede se le puede pedir que haga una declaración por escrito.
 - ***Notificación de cargos:*** en este momento se le debe informar al alumno, con presencia del acudiente, cuáles son los hechos (situaciones) que se le imputan de acuerdo con los

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

resultados de la investigación. Consignación en el observador del alumno y/o formato de convivencia.

- **Determinar la falta:** se debe informar al alumno, con presencia del acudiente, en que parte del Manual de Convivencia aparece consignada la situación (falta) procediendo a leérsela en voz alta.
- **Calificación de la falta:** de acuerdo con el Manual de Convivencia, debe establecerse si la falta es leve, grave o gravísima, y a qué tipo de corrección pedagógica (sanción) corresponde.
- **Prueba:** se deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los alumnos, e igualmente, de ser posible, la confesión del inculpado. Por escrito en la Declaración.
- **Término para descargos:** Se debe informar al alumno, con presencia del acudiente, de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

Cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes, derechos y/o situaciones, se debe llevar con el alumno el debido proceso el cual consta de estos pasos fundamentales:

15.2 La legalidad de la falta o situación.

El alumno no podrá ser juzgado por una situación o falta que no aparezca especificada dentro del Manual de Convivencia, exceptuándose aquellas que sean sancionadas por la Ley. Para el correctivo pedagógico o sanción se tendrán en cuenta aquellas situaciones consideradas leves, graves y gravísimas.

15.3 La legalidad del correctivo pedagógico o sanción

Para la aplicación de una sanción que no esté contemplada en el manual de convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115, del decreto 1860, las orientaciones y principios filosóficos de la IED El Pando y los criterios del Manual de Convivencia. Es importante tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

15.4 Comunicación

Todo proceso de situación II y III (falta grave y muy grave) se debe comunicar al personero estudiantil, quien debe asumir también, una posición como veedor de los estudiantes, ante el comité de convivencia. También se debe comunicar al psico-orientador, y conocer su posición en el comité de convivencia.

Siempre se le comunicará el caso al docente o director (a) de grupo, según la naturaleza y frecuencia de la conducta, se dejará constancia escrita en el observador del alumno.

Y siempre la comunicación inmediata al acudiente, estableciendo un canal directo de comunicación.

15.5 Decisión o correctivo pedagógico.

El correctivo pedagógico será con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces, por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción. El correctivo pedagógico puede determinar una absolución de la persona, si no se logró probar los hechos. Cuando hay varios alumnos implicados en un proceso se debe especificar quiénes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno.

El correctivo pedagógico, debe hacerse mediante actas o resolución, debidamente firmadas por el estudiante de la situación y por el acudiente. Si se negaran a firmar, debe firma el acta, el coordinador encargado, con su respectiva anotación.

Las faltas leves no ameritan que tengan reposición, ni que se haga una resolución; basta con hacer la anotación de la situación en el observador del alumno; en todos los casos en que se haga una anotación a un alumno se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir al respecto de los hechos y hacer la correspondiente anotación. El alumno firmará las anotaciones correspondientes. Si no lo hace, de inmediato se llamará al acudiente.

15.6. La reposición y la apelación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

La reposición es contra el acta o resolución. En la resolución se debe decir qué recursos cabe contra la medida. La reposición la resuelve el mismo Rector, pero éste podrá llamar a otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos.

En una reposición el alumno puede pedir que se le absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolverse lo que ha pedido podrá recurrir a la apelación.

Se fijará una solución pedagógica – formativa y correctiva, de manera imparcial, equitativa y justa. Se dejará constancia de dicha solución.

La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1860). En todo proceso que pueda afectar al alumno se debe respetar siempre su derecho a:

- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones de equidad.
- Recibir información sobre sus derechos.
- Que su familia sea informada sobre su situación y sobre los derechos que tiene.
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Comunicarse libremente con sus padres o acudientes.
- Comunicarse reservadamente con el Defensor de Familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia.
- Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ello.

15.7. Recursos

Toda decisión asumida que consista en el correctivo pedagógico, para el alumno, podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno o por medio de sus padres, acudientes o representantes. Una vez presentado el recurso, éste tendrá un efecto suspensivo sobre el correctivo pedagógico mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente. El correctivo pedagógico (sanción) y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles siguientes, después de haberse recibido el recurso. Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción bastará hacerlo constar en

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

el acta. En caso contrario debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas.

Puede presentarse acción de tutela, siempre y cuando considere violados sus derechos fundamentales.

En caso de dificultades comportamentales y/o académicas el alumno y el padre de familia deberán utilizar el siguiente conducto regular, para hacer efectivo un debido proceso:

- Profesor, Titular de Grupo, Coordinador Académico y/o Coordinador de Convivencia, Rector, y Consejo Directivo. Cuando no se siga el conducto regular, la persona a quien se le consulta, deberá remitir al consultante al seguimiento del conducto regular.
- En Presidencia del Comité Escolar de Convivencia:

El rector de la institución, como presidente del Comité Escolar de Convivencia:

1. Activará la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, según la ley 1620 del 2013.
2. De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente presente en el ámbito local, en este caso, la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Convocará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Hará el reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar.

15.8. El embarazo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

El padre, madre de familia o acudiente y la estudiante deben comunicar a la Rectoría de manera escrita, anexando el examen de gravidez para permitirle continuar el proceso de formación académica; de no hacerlo la IED El Pando no se hace responsable de las consecuencias que pueda generar un embarazo mal atendido.

Las Coordinaciones Académicas y de Convivencia deberán citar al padre, madre de familia o acudiente y a la estudiante para conciliar el cronograma de trabajo y orientación de los mismos, en el momento en que deba retirarse de los salones de clase, para protección de ella y de la criatura que espera.

En ningún momento se exige a la alumna del cumplimiento y responsabilidad de los procesos académicos.

16. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Los correctivos a los que se hace merecedor el educando, se impondrán luego de un análisis tranquilo y desprevenido de las desobediencias y contravenciones del infractor, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el presente Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia, buscando siempre que no se afecte su dignidad de la persona. Se realizará el siguiente procedimiento:

TIPO DE SITUACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA
SITUACIÓN TIPO I FALTA LEVE	Amonestación en privado: La debe aplicar el educador o miembro de la comunidad educativa mediante un diálogo amistoso y claro con el educando, para que tome conciencia de sus errores y se comprometa a un cambio de actitud. El compromiso de no repetición se registrará en el observador del alumno, con su firma. Decomiso de los elementos que afectan la convivencia o afectan el acto pedagógico y entrego de los mismos únicamente al acudiente, mediante citación. Citación del acudiente en caso de reincidencia.
	Amonestación en privado, por parte del coordinador. Citación del acudiente a coordinación: Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno, dejando constancia escrita con fijación de acciones correctivas, por parte de educadores, padres de familia y alumno.

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: GCS-M-4
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
			Fecha: 05-03-2021

SITUACIÓN TIPO II FALTA GRAVE	Amonestación por escrito: es el llamado de atención y advertencia al estudiante por alterar la sana y pacífica convivencia y el compromiso de justicia y practicas restaurativas. Retiro temporal de clase y del establecimiento (suspensión): Es competencia del coordinador, y/o Rector y debe ser informada al padre de familia. La primera suspensión será de uno (1) a tres (3) días en casa; la amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases. La segunda suspensión será hasta por siete (7) días con las anotaciones del punto anterior. Condición de permanencia: consiste el último llamado de atención que se consigna en el observador, donde el alumno y acudiente se comprometen a la observancia de las normas y a demostrar un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, esta situación se observada como tipo III y el estudiante se somete a la cancelación de la matrícula. Cancelación de matrícula: Si el alumno ha tenido estas tres oportunidades y persiste en su comportamiento y no se nota mejoría: el caso se remite al Comité de Convivencia Escolar, quien define la situación del estudiante, aplicando el debido proceso y dejándose constancia en el observador del alumno y notificándose al padre de familia.
SITUACIÓN TIPO III FALTA MUY GRAVE	Presentación del caso ante el comité de convivencia escolar, bajo el debido proceso y toma de decisiones sobre acciones de reparación y restauración de daños aplicables. Remisión de la decisión del comité de convivencia Escolar ante el Rector. Expedición de resolución rectoral de cancelación de matrícula.

Agravantes sobre correctivos pedagógicos:

- Si un alumno persiste en la reiterada violación de las normas institucionales, será remitido a consulta psicopedagógica dentro de la Institución: cuando el caso lo amerite, se remitirá por fuera de la Institución, el padre deberá asumir el costo del tratamiento necesario, y presentar los informes de dicho tratamiento a la Institución luego de la cual se determinará el trámite que se debe seguir. Con su anotación en el observador del alumno.
- El alumno de undécimo grado que, en su seguimiento durante todo el año, presente faltas al Manual de Convivencia, con más de cinco (5) anotaciones en el observador del alumno, que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

de la IED El Pando, NO SERÁ PROCLAMADO EN COMUNIDAD, RECIBIRÁ SU DIPLOMA EN SECRETARIA ACADEMICA.

- Cuando a un alumno le sea comprobado el consumo de droga dentro de la Institución o fuera de ella, deberá ser sometido a un tratamiento especial por parte de su familia y de ser necesario, será suspendido por un mes de sus actividades regulares o académicas, con trabajo escolar en casa.

- En caso de que el alumno no muestre cambio positivo en su comportamiento, se recomendará a los padres retirar a éste del establecimiento, si no se acepta tal sugerencia el alumno podrá ser suspendido por nuevos períodos de tiempo, en los cuales deberá responsabilizarse de su instrucción académica. Se acordará con los docentes la fecha de presentación de trabajos y evaluaciones.

Agravantes, atenuantes y eximentes: en la aplicación de los correctivos se tendrá en cuenta:

- *Agravantes:* sustentaciones adicionadas al suceso que contribuyan a aumentar la responsabilidad durante la acción
- *Atenuantes:* sustentaciones adicionadas al suceso que contribuyan a aminorar la responsabilidad durante la acción.
- *Eximentes:* sustentaciones dadas al suceso que contribuyan a eximir la responsabilidad de la acción.

Compromiso

Este manual o pacto de convivencia tiene vigencia en la Institución y se aplica a todo tipo de actividades, sean dentro de las instalaciones o fuera del mismo y cualquier miembro de la institución, directivos, docentes y administrativos, estudiantes y padres de familia están autorizados para exigir su cumplimiento.

“Nos comprometemos a cumplir el presente manual de convivencia. La Escuela del pando un territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

ANEXO

AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ANTE LA PANDEMIA COVID-19

El Consejo Directivo de la IED EL PANDO , mediante el acuerdo del del, aprobó y autorizó la primera adenda al Manual de Convivencia con el objetivo de adaptar las nuevas dinámicas sociales y humanas realizadas a través de las herramientas virtuales, a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19, la cual regirá durante el tiempo de contingencia, y de esquema de trabajo en casa para el sector educativo

Dicho anexo es realizado ante la contingencia por el coronavirus, haciendo referencia del contexto de las diversas formas de relación de docentes, estudiantes, padres de familia y les orienta con base en los principios del humanismo dialógico, y la propuesta de formación para la convivencia y la ciudadanía mediatizada por la virtualidad

INTRODUCCIÓN.

Este capítulo (anexo) especial del Manual de Convivencia, del IED EL PANDO, se desarrolla ante la declaratoria del estado de emergencia de salud por el COVID-19, por el gobierno de Colombia y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional con la finalidad de garantizar la vida y la salud del pueblo colombiano. Tendremos en cuenta los lineamientos y normas que han sido expedidas para la prestación del servicio de educación en casa en el marco de la contingencia por el COVID-19, para preservar la vida, la salud y educación de los niños y niñas, en especial las citadas en el anexo 1 de los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.

Es importante recordar (PRECISAR) a toda la comunidad educativa que el Manual de Convivencia 2021 está vigente y es la guía que regula y hace posible la

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

convivencia escolar de nuestro colegio, en tanto contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos y acuerdos que así lo permiten. Este capítulo especial (anexo) para el Manual de Convivencia, incluye aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta en el contexto de educación mediada por la virtualidad en el que nos encontramos desde el mes de marzo del 2020. Es necesario aclarar y enfatizar en derechos y deberes de la comunidad educativa, debidos procesos, asuntos académicos y administrativos, además de normas y acuerdos respecto al uso de las plataformas tecnológicas y de las herramientas virtuales.

Para el modelo de alternancia los padres definen si sus hijos asisten a clases en forma presencial en los días establecidos para la alternancia o si reciben el servicio educativo de forma remota. Los estudiantes con comorbilidades, con alguna virosis o con síntomas de Covid 19, no podrán asistir en alternancia.

MARCO NORMATIVO

- Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78, confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para organizar las tareas fundamentales por cada nivel de estudio.
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Presidencia de la República
- Directiva 02 de 2020, medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones. Congreso de la República
- Directiva 002 de 2020, medidas preventivas para la contención del COVID-19. MEN. Circular Conjunta No. 11 del 9 de marzo de 2020 - Min. Salud.
- Resolución 000380 de 10 de marzo 2020. Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- Directiva No.09 de abril 07 de 2020, donde se aclaran las orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa.
- Circular No. 19 del 14 de marzo de 2020 expedida por el MEN, para preparar el Plan de Trabajo articulado con el PEI y plan de estudios, que contenga estrategias flexibles de aprendizaje tales como talleres, guías, medios virtuales y otras estrategias no presenciales, que permitan la continuidad en la prestación del servicio

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Para las presentaciones virtuales oficiales del colegio, pregrabadas y/o en directo, el estudiante debe portar el uniforme del colegio.
- Asumir responsablemente el protocolo para las clases remotas (virtuales).

Protocolos de las clases remotas (virtuales) ESTUDIANTES:

- ✓ Antes de la clase remotas o actividad sincrónica, disponer todo lo necesario para tener conectividad y un entorno adecuado para participar de las actividades formativas libres de interferencias (por ruidos, música, etc.).

SE SUGIERE NO PERSONALIZAR EN ESTOS DOCUMENTOS

- ✓ Organizar todo el material y tengo a la mano los cuadernos que (SE REQUIERE) requiero para poder estar concentrado en la clase.
- ✓ Cuidar que mi presentación personal sea adecuada y respetuosa con mis profesores y compañeros.
- ✓ Estoy presente todo el tiempo en la actividad y sigo los requerimientos e indicaciones dadas por el educador que está dirigiendo la clase.
- ✓ Soy respetuoso y cortés con los mensajes enviados por WhatsApp o por correo a profesores y compañeros.
- ✓ Durante los encuentros sincrónicos el docente es quien dirige el uso de la cámara y del micrófono con los estudiantes para que la comunicación se pueda generar sin interrupciones y de manera ágil.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- ✓ Pido la palabra a través del chat y espero la autorización del profesor para abrir el micrófono - Utilizo el chat de forma exclusiva para preguntas al profesor.
- ✓ Cuido que el material enviado o grabado sea utilizado exclusivamente para fines pedagógicos.
- ✓ Cumpló las normas de comportamiento establecidas en el manual de convivencia.
- ✓ Planear muy bien mi tiempo para realizar las responsabilidades académicas derivadas de las clases sincrónicas o que el profesor coloque como actividad asincrónica
- ✓ Si hay inquietudes que no se pudieron resolver en el espacio sincrónico, le escribo al profesor las dudas a su correo, o WhatsApp.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Tener usuario y contraseña de la plataforma académica Edu-sitio.
- Conocer el protocolo para el desarrollo de las clases remotas (virtuales) y actividades programadas.
- Participar del proceso educativo mediado por la virtualidad, con aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo.
- Estar focalizado para recibir las guías físicas, sino cuento con los recursos tecnológicos y de conectividad.
- A ser evaluado mediante la guía física, recepcionada en las instalaciones del colegio.
- A ser atendido para aclaraciones de dudas e inquietudes en los espacios destinados por los profesores para tal fin.
- A Ser recibir información y atendido virtualmente por los coordinadores.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- A ser atendidos virtualmente por las secretarías en los asuntos administrativos escolares.

En el modelo de alternancia:

- ✓ Conocer los protocolos de bioseguridad expedidos por el Colegio.
- ✓ Contar con un espacio propicio para el aprendizaje, que cumpla con todas las normas de bioseguridad.
- ✓ Que todos los miembros de la comunidad educativa sigan los protocolos de bioseguridad.

DEBERES DE LOS ACUDIENTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Apoyar y promover la formación académica, social, espiritual y ética de los estudiantes
- Apoyar la promoción del cuidado mutuo, los protocolos de bioseguridad, frente a la pandemia covid-19
- Mantener comunicación permanente con los profesores para coadyuvar en la formación de sus hijos.
- Garantizar en casa un ambiente respetuoso, seguro y confiable a sus hijos para que se desarrolle el proceso educativo virtual.
- Garantizar la conectividad de sus hijos para las clases remotas (virtuales)
- Favorecer el desempeño responsable de los hijos no solo durante las clases, sino durante el resto de las actividades de orientación y acompañamiento.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- Garantizar la presentación personal y el buen comportamiento de sus hijos de sus hijos en clases y actividades remotas (virtuales).

En el modelo de alternancia:

- ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad, dispuestos por el colegio
- ✓ El Uso permanente de Tapabocas, en forma correctamente, durante el trayecto y permanencia en el Colegio.
- ✓ Higiene de manos frecuente y adecuada
- ✓ Mantener el distanciamiento físico (2mts. durante su estadía)
- ✓ Al toser o estornudar hacerlo cubriendo boca y nariz con el pliego interno del codo o con un pañuelo desechable el cual debe desecharse inmediatamente.
- ✓ Reportar síntomas de Covid – 19, si los tiene.
- ✓ No asistir presencialmente en caso de presentar síntomas o si algún miembro del núcleo familiar presenta síntomas.

DERECHOS DE LOS ACUDIENTES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Conocer el protocolo de la asistencia a clases remotas (virtuales) para acompañar efectivamente a sus hijos.
- Conocer el usuario y contraseña de la plataforma Edu-sitio, de su hijo.
- Recibir información oportunamente de los directivos y profesores a través de los medios virtuales
- Recibir acompañamiento a situaciones que influyen en los procesos formativos de los estudiantes mediados por la virtualidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

DEBERES DE LOS PROFESORES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Continuar con la formación humanista dialogante de los estudiantes a través de las clases remotas (virtuales)
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad educativa mediada por las clases remotas (virtuales).
- Generar espacios para la promoción de la participación de los estudiantes mediada por las clases remotas (virtuales)
- Promover estilos de vida en los estudiantes, orientados a auto-cuidado y a guardar los protocolos de bioseguridad.
- Informar a la coordinación los casos especiales en la formación de los estudiantes.
- Fomentar espacios de integración y relacionamiento de los estudiantes durante la jornada formativa, que permitirá mejorar de manera significativa el estado de ánimo, disminuirá el desgaste y permitirá balance entre los espacios académicos formales y la socialización propia de la escuela.
- Fomentar, en la alternancia una cultura, en el uso del tapa-bocas, el lavado de manos, el respeto por el espacio físico del otro y el distanciamiento.
- Mantener una permanente comunicación con los acudientes.
- Participar en eventos los eventos de capacitación, frente al reto de las clases remotas (virtuales) y de Alternancia.
- Asumir responsablemente el protocolo para las clases remotas (virtuales), en lo referido a los profesores:

Protocolos de las clases remotas (virtuales) PROFESORES.

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO		Código: GCS-M-4
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA		Fecha: 05-03-2021

- ✓ Preparar la clase o actividad con la debida antelación, previendo el material virtual de apoyo
- ✓ Poner atención a mi buena presentación personal en los espacios virtuales, tal y como si estuviera de forma presencial en el Colegio.
- ✓ Me conecto a la plataforma mínimo 10 minutos antes de la clase y aprovecho el momento para recibirlos y saludarlos.
- ✓ Al comienzo de la clase o actividad verificar la asistencia de los estudiantes.
- ✓ Focalizar a los estudiantes presentan dificultades con la conectividad y enviarle las guías físicas.
- ✓ Le doy inicio a la clase con un breve momento espiritual, les presento a los estudiantes la los temas y objetivos de la clase y las reglas de juego, según el protocolo de las clases remotas.
- ✓ Preparar y realizar exposiciones magistrales de acuerdo con el tiempo establecido.
- ✓ En determinados momentos, propiciar espacios de preguntas y de participación de los estudiantes, con tiempos regulados.
- ✓ Favorecer en todo momento la cortesía, los buenos modales, las actitudes positivas y esperanzadoras. Recuerde que somos la escuela de la esperanza.
- ✓ Ser flexible en la evaluación y dosificar las temáticas y tareas.
- ✓ Al finalizar la clase o actividad sincrónica: - Realizar la despedida con emotividad y con esperanza.

DERECHOS DE LOS PROFESORES EN LA MODALIDAD APRENDIENDO EN CASA, CLASES REMOTAS (VIRTUALIDAD) Y/O ALTERNANCIA.

- Recibir capacitación en lo relacionada a las clases remotas y/o alternancia.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

- Tener acompañamiento y apoyo en el aspecto pedagógico y Psicológico.
- A ser escuchado y recibir pronta solución, por los directivos de la institución.
- A que, por prescripción médica, por mayoría de edad u otra circunstancia de fuerza mayor, no esté obligado a la modalidad de alternancia.
- Todos los planteados en el manual de convivencia vigente.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES TIPO I, II, III Y DEBIDO PROCESO.

Mientras prevalezca la modalidad virtual, se dará cumplimiento a los protocolos de atención para las Situaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Debido Proceso; y se procederá por los siguientes medios:

1. Toma de versiones: se tomará la versión del estudiante a través del correo electrónico institucional o sesión por plataforma.
2. Notificación del acudiente: se notificará por medio del correo electrónico u otro medio establecido. Se solicitará al acudiente confirmación de notificación.
3. Registro en Acta de Convivencia para la virtualidad: donde el docente deja por escrito la situación o hecho ocurrido.
4. Descargos del estudiante en el Acta de Convivencia para la virtualidad: mediante correo o sesión de plataforma. El estudiante contará con tres (3) días para rendir sus descargos.
5. El Comité de Convivencia Escolar analiza el caso y determina el tipo de medidas pedagógicas, correctivos pedagógicos, sanciones para el estudiante.
6. Encuentro Sincrónico Formativo: el docente cita al acudiente y estudiante para notificar las decisiones del Comité de Clima Escolar.
7. Se deja constancia de todo el proceso desarrollado y los resultados del mismo.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Nota: en lo referente a las situaciones (faltas de indisciplina) y de los correctivos pedagógicos (sanciones), en tiempo de pandemia no cambia, sigue vigente lo dispuesto en este manual. Se incentiva más el autocuidado y el cuidado hacia los demás, en el aspecto sanitario. Poner en riesgo la salud y vida de los demás en una situación gravísima, tipo III.

GLOSARIO RELACIONADOS CON SALUD.

Aislamiento social: separación de una persona o grupo de personas, que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación del virus SARSCoV-2/ COVID19.

Asintomático: Persona que no presenta síntomas asociados con el contagio de COVID19 y que ha contraído el virus.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que su participación en el servicio educativo no atente contra su salud y seguridad.

Cuarentena: Significa el aislamiento de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

Cuidado y auto-cuidado: conjunto de prácticas o actividades que realiza un individuo con la finalidad de promover, mantener y proteger la salud y bienestar propio y de las demás personas, con el fin de reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARSCoV-2/ COVID-19.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Desinfección: acción de destruir microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.

Distanciamiento físico: aumento de la medida espacial entre las personas y disminución de la frecuencia de contacto entre ellas para reducir el riesgo de propagación de una enfermedad. Para el caso del COVID-19 se indica mantener 2 metros entre las personas. Aunque el distanciamiento físico es un reto, es una piedra angular en la reducción de la transmisión de enfermedades respiratorias tales como el COVID-19.

Higiene: medidas de limpieza y aseo individual, frecuente lavado de manos, tendientes a eliminar virus y prevenir el contagio del COVID-19. Limpieza: acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

Tapaboca o mascarilla de uso general: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provista de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se considera dispositivo médico.

GLOSARIO RELACIONADO CON EDUCACIÓN.

Acompañamiento mediante clases remotas (virtuales): orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares.

Alternancia: opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

Educación virtual: (www.mineducacion.gov.co › w3-article-196492) También llamada "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio.

Educación mediada por la virtualidad: (www.icesi.edu.co › escuela-ciencias-educacion › maestria-) O, Educación Mediada por las TIC está dirigida a profesores en ejercicio, de todas las disciplinas y grados escolares, diseñada para quienes buscan transformar sus prácticas de aula con recursos, actividades y conocimientos que les permitan tener clases innovadoras y motivadoras.

Evaluación en contexto: práctica sistemática y continua que da cuenta de cómo se desarrolla el proceso educativo e integra diferentes factores del contexto del estudiante para estimular aprendizajes significativos y el desarrollo integral.

Revisión curricular: adecuación o ajuste pedagógico que realiza el equipo directivo y docente a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes durante la situación de emergencia sanitaria, en el trabajo educativo en casa y en las diferentes opciones de alternancia.

Mediación de las familias: rol que ejercen las familias y cuidadores para acompañar y motivar el proceso educativo de los niños, niñas, adolescentes durante el trabajo educativo en casa y en las opciones de alternancia.

Trabajo académico en casa: continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

Encuentro sincrónico: Trabajo virtual del estudiante, con presencia del profesor en tiempo real. **Encuentro asincrónico:** Trabajo personal virtual del estudiante, sin presencia del profesor en tiempo distinto a los horarios de clase.

Bibliografía

- 2020, M. (Junio 2020). LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA . Bogotá: MEN.
- <https://www.sanignacio.edu.co/userfiles/capitulo-especial-al-manual-de-convivencia.pdf>
- APORTES DE PROTOCOLOS DE CLASES REMOTAS (VIRTUALES) UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.
<https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-de-Bioseguridad-U-Sergio-Arboleda-October-2020.pdf>
- LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_9.pdf
- LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL SANTA MARTA.
<https://www.santamarta.gov.co/sala-prensa/noticias/distrito-y-rectores-de-las-ied-debatieron-lineamientos-para-la-alternancia>
- CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTES
- AJUSTES CURRICULARES, APRENDIENDO DESDE CASA, ORIENTADOS DESDE COORDINACION ACADEMICA, DEL IED EL PANDO.

Dado en Santa Marta, a los 30 días del mes de junio de 2021

“La Escuela del Pando, territorio de paz”

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021

ALVARO RODRIGUEZ

RECTOR

NOTA: El presente manual podrá sufrir reformas en el momento en el que la comunidad educativa con aprobación del Consejo Directivo lo considere necesario.

 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021



 IED EL PANDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL EL PANDO SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: GCS-M-4
		Versión: 01 Fecha: 17-04-2020
	GESTIÓN COMUNITARIA-SOCIAL MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: 05-03-2021